



CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/042/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (PARTIDAS 32 Y 65), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR LA **C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y, POR LA OTRA, **LMR GRUP, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. EDGAR GIOVANNI GARCÍA SANTIAGO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 223,288, de fecha 1º de abril del 2022, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-13042022-201316 el día 13 de abril de 2022; de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Apoderada Legal, con R.F.C. PIVE700829LI7, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con la fracción II del artículo 74 del Estatuto Orgánico de **"EL INSTITUTO FONACOT"** suscribe el presente instrumento el **C. Gerardo Vicente Villegas Cedillo, Director de Recursos Humanos**, con R.F.C. VICG671003UD5, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 Ter, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y en los artículos 13, 54, 61, Párrafo Primero, 63, 68 y 85 de su Reglamento.
- I.6** **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número DICP-SP-2023-032, de fecha **13 de abril de 2023**, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.



CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/042/2023

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 4,107, de fecha 18 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Echazarreta Delgado, notario público número ciento sesenta y uno de Tampico, Estado de Tamaulipas, denominada LMR GRUP, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es la compra venta de uniformes industriales y para hospitales.

II.2 El C. Edgar Giovanni García Santiago, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante escritura pública número 81,434, de fecha 05 de mayo del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapí, notario público número doscientos veintiséis de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No LGR061118PA1.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle San Felipe No. 177, Colonia Pedregal de Santa Úrsula, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04600, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO FONACOT" la adquisición de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2023 (Partidas 32 y 65), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y la Propuesta Técnica, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por "LAS PARTES", formaran parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

T
P

edp



CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/042/2023

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$149,818.02** (Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos 02/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

PARTIDA	CÓDIGO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	LOGOTIPO	TIPO DE LOGOTIPO	CANTIDAD DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
32	CHAM01	LMR GRUP	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	SI	BORDADO	3	\$496.65	\$1,489.95
65	PLYP01	LMR GRUP	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	NO	BORDADO	735	\$190.06	\$139,694.10
65	PLYP01	LMR GRUP	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	SI	BORDADO	43	\$200.79	\$8,633.97
								\$149,818.02

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por **"LAS PARTES"**, formaran parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2023 (Partidas 32 y 65), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del 40% por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$59,927.20 (Cincuenta y nueve mil novecientos veintisiete pesos 20/100 M.N).

"EL INSTITUTO FONACOT" proporcionará 40% (cuarenta por ciento) de anticipo, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar ante **"EL INSTITUTO FONACOT"** que son micro, pequeña y medianas empresas nacionales.
- ii. Previo al pago de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a más tardar en la fecha establecida en el contrato, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- iv. El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por **"EL PROVEEDOR"**.
- v. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen LAS PARTICIPANTES.
- vi. En caso de rescisión del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/042/2023

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago del 60% restante del monto total del contrato a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ubicadas en Insurgentes Sur No. 452, Piso 3, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos así mismo deberá ser enviada al correo electrónico: gerardo.villegasc@fonacot.gob.mx y javier.gonzalez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.



“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO FONACOT”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo I** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 10 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 13 de junio al 31 de diciembre del 2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO FONACOT"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

B. DEL ANTICIPO



"EL PROVEEDOR" entregará a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la "LAASSP", y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato al C. Gerardo Vicente Villegas Cedillo, Director de Recursos Humanos, con R.F.C. VICG671003UD5, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se aplicarán deducivas.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará una pena convencional conforme a lo siguiente:

Se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

Lo anterior, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, al día hábil siguiente en que se determine al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Handwritten initials: T-6

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

Handwritten initials: TCF

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

edp



CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/042/2023

- i) Si la suma de las penas convencionales al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Handwritten initials in blue ink, possibly 'G' and 'P'.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Handwritten initials in blue ink, possibly 'EAL'.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/042/2023

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**EL INSTITUTO FONACOT**” como “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 27 de junio del 2023.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PROVEEDOR

C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
APODERADA LEGAL Y ÁREA
CONTRATANTE

C. EDGAR GIOVANNI GARCÍA SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C, GERARDO VICENTE VILLEGAS CEDILLO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCÓT/LP/CON/042/2023

ANEXO I PROPUESTA TÉCNICA

edp

6

FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-06-700-006000993-N-2-2023**, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en el que mi representada, la empresa **LMR GRUP, S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y II del presente Anexo Técnico, **para cada una de las partidas que se ofertan**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA	118	146	5,212	7,192	5,330	7,338
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA	8	17	3,581	6,146	3,589	6,163
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA	912	1,099	9,896	15,223	10,808	16,322
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA	1,278	1,910	2,126	3,926	3,404	5,836
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA	157	351	36,809	65,122	36,966	65,473
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA	232	499	33,640	61,127	33,872	61,626
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA	74	134	2,626	3,806	2,700	3,940
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA	55,435	88,166	9,255	11,669	64,690	99,835
19	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO	PIEZA	16,081	24,581	4,788	5,929	20,869	30,510
21	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA	755	1,355	7,934	11,935	8,689	13,290
22	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA	116	284	1,568	2,642	1,684	2,926
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	189	220	25,533	39,230	25,722	39,450
25	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA	1,307	1,837	189	471	1,496	2,308
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA	53,621	79,934	1,318	3,237	54,939	83,171
32	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA	3,325	6,398	13,548	24,683	16,873	31,081
33	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA	2,912	5,367	13,465	20,736	16,377	26,103
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA	29	64	75,684	113,819	75,713	113,883
44	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	67	83	14,289	23,591	14,356	23,674
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	130	242	33,777	57,036	33,907	57,278
57	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA	19,100	29,663	2,399	2,530	21,499	32,193
58	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA	7,342	11,629	1,484	1,800	8,826	13,429
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA	84,989	130,776	1,426	1,738	86,415	132,514
60	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70%	PIEZA	31,157	49,780	1,928	2,397	33,085	52,177

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

edp

		POLIÉSTER 30% ALGODÓN							
64	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA	24,214	37,010	0	0	24,214	37,010
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA	5,694	8,596	67,966	126,087	73,660	134,683
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA	53,832	79,733	1,585	3,919	55,417	83,652
CALZADO									
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR	32,689	36,160	0	0	32,689	36,160
113	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR	3,930	9,126	0	0	3,930	9,126
114	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR	7,555	12,873	0	0	7,555	12,873
115	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR	3,523	8,181	0	0	3,523	8,181
116	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR	8,462	19,877	0	0	8,462	19,877
117	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR	9,430	19,625	0	0	9,430	19,625
118	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR	2,076	3,359	0	0	2,076	3,359
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR	526	1,184	0	0	526	1,184
				431,265	670,259	372,026	615,991	803,291	1,286,250

ATENTAMENTE

EDGAR GIOVANNI GARCIA SANTIAGO
Representante o Apoderado Legal

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

contactlmrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR06118PA1

LMR GRUP
SA DE CV

PARTIDAS DE VESTUARIO (formato a):

ATENTAMENTE

Edgar G.G.S.

EDGAR GIOVANNI GARCIA SANTIAGO
Representante o Apoderado Legal

ESD

PARTIDA:	1
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
118	146	5,212	7,192	5,330	7,338

CÓDIGO:	BATA01
CONCEPTO:	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de bata antiestática.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLASCABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul, azul marino, blanco u otros.
 - 5.2. Bata que no genere estática (larga) de trabajo manga larga
 - 5.3. Corte recto, cuello sport con respunte
 - 5.4. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y equidistantes
 - 5.5. Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones



CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

contactoimgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR061118PA1

LMR GRUP
SA DE CV

- 5.6. proporcionales a la talla.
- 5.6. Tres bolsas de parche de forma hexagonal, (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18 cm de largo, una debajo de la cintura en cada delantero, y una en el lado izquierdo ala altura del pecho de 11 cm de ancho x 13 cm de largo.
- 5.7. Espalda de dos piezas con una abertura inferior al centro de 6 pulgadas.
- 5.8. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones depasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones
- 5.9. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda,
- 5.10. Manga recta de dos piezas, larga y al puño
- 5.11. Con entretela al cuello
- 5.12. Debe presentar en la manga derecha, a 8 cm del hombro hacia abajo, escudo bordadovigente de la institución, con medidas de 4.0 cm de alto por 8.5 cm de largo
- 5.13. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, susaccesorios y ropa de casa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm
- 5.16. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. Tela de 260 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 260 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1020 N mínimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 670 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 38 N máximo
 - 7.4.2. Trama 35 N máximo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 2%
 - 7.5.2. Trama \pm 2%
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 50 \pm 2 hilos/cm;
 - 7.8.2. Transversal 22 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA100% MÉTODO DE ENSAYO.
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD(HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

[Handwritten signature]

PARTIDA:	2
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
8	17	3,581	6,146	3,589	6,163

CÓDIGO:	BATA02
CONCEPTO:	BATA ANTIESTÁTICA DAMA

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de bata antiestática para dama.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza

4. CUADRO DE

TALLASDAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.													

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul, azul marino, blanco u otros.
 - 5.2. Bata que no genere estática (larga) de trabajo manga larga
 - 5.3. Corte recto, cuello sport con pespunte
 - 5.4. Delantero de dos piezas y pinzas a la altura del busto
 - 5.5. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

Handwritten signature

- 5.6. equidistantes
Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla.
- 5.7. Tres bolsas de parche de forma hexagonal, (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18 cm de largo, una debajo de la cintura en cada delantero, y una en el lado izquierdo a la altura del busto de 11 cm de ancho x 13 cm de largo.
- 5.8. Espalda de dos piezas con una abertura inferior al centro de 6 pulgadas.
- 5.9. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones depasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones
- 5.10. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda
- 5.11. Manga recta de dos piezas, larga y al puño
- 5.12. Con entretela al cuello
- 5.13. Debe presentar en la manga derecha, a 8 cm del hombro hacia abajo, escudo bordadovigente de la institución, con medidas de 4.0 cm de alto por 8.5 cm de largo
- 5.14. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm
- 5.17. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. Tela de 260 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 260 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1200 N mínimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 670 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 38 N máximo
 - 7.4.2. Trama 35 N máximo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado.
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 2%.
 - 7.5.2. Trama \pm 2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 50 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

contactoimrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR061118PA1

LMR GRUP
SA DE CV

- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO
- 8.7. DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

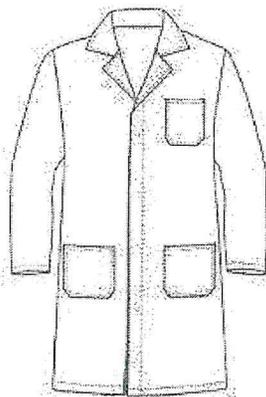
Handwritten signature

PARTIDA:	3
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
912	1,099	9,896	15,223	10,808	16,322

CÓDIGO:	BATA03
CONCEPTO:	BATA DE TRABAJO UNISEX

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de bata de trabajo unisex.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul, azul marino, blanco u otros.
- 5.2. Bata de trabajo unisex manga larga
- 5.3. Bata corte recto con cuello de una pieza tipo sport con respunte en su contorno a $\frac{1}{4}$ de pulgada.
- 5.4. Delantero está conformado de dos piezas
- 5.5. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y equidistantes.
- 5.6. Con ojales en forma vertical ocultos, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla.
- 5.7. Abertura vertical en cada costado con aletilla y refuerzo a la altura del acceso a la bolsa del pantalón de 14 ± 1 cm.
- 5.8. Tres bolsas de parche de forma hexagonal, (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18 cm de largo, una debajo de la cintura en cada delantero, y una en el lado izquierdo a la altura del pecho de 11 cm de ancho x 13 cm de largo.
- 5.9. Espalda de dos piezas con una abertura inferior al centro de 6 pulgadas.
- 5.10. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones de pasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones.
- 5.11. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda.
- 5.12. Manga recta de dos piezas, larga y al puño.
- 5.13. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm
- 5.16. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 60% poliéster y 40% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. $60 \pm 3\%$ poliéster
 - 7.1.2. $40 \pm 3\%$ algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 250 ± 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1050 N mínimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 690 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 40 N máximo
 - 7.4.2. Trama 38 N máximo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado.
 - 7.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.5.2. Trama $\pm 2\%$.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 55 ± 2 hilos/cm
 - 7.8.2. Transversal 22 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

R.F.C.: LGR061118PA1

contactolmigrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

LMR GRUP
SA DE CV

- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

C. p.

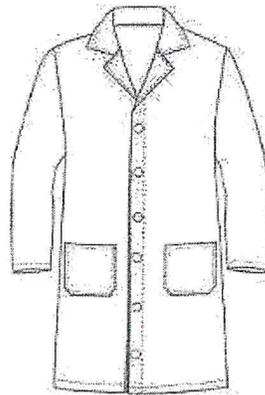
edp

PARTIDA:	4
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,278	1,910	2,126	3,926	3,404	5,836

CÓDIGO:	BATA04
CONCEPTO:	BATA ESTÁNDAR

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de bata estándar.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE

TALLAS UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: blanco, azul cielo, azul marino, guinda u otros.
 - 5.2. Bata de trabajo manga larga unisex

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

ESP

- 5.3. Delantero de dos piezas
 - 5.4. Dos bolsas de parche en forma hexagonal (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x18 cm de largo en la parte inferior de cada delantero proporcional a todas las tallas
 - 5.5. Todas las bolsas llevan dobladillo de doble vuelta de 2 cm de ancho
 - 5.6. Seis botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y equidistantes
 - 5.7. Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla
 - 5.8. Cuello tipo sport con respunte en todo su contorno a ¼ de pulgada, con solapa y unavarilla en cada aletilla con entreteja en el cuello
 - 5.9. Espalda de dos piezas con una abertura inferior al centro de 6 pulgadas
 - 5.10. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones de pasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones
 - 5.11. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda,
 - 5.12. Manga larga de una sola pieza con dobladillo de doble vuelta de 2 cm de ancho.
 - 5.13. Ambas batas tanto para hombre como para mujer, deben presentar en la manga derecha, a 8 cm del hombro hacia abajo, escudo bordado vigente de la institución, con medidas de 4.0 cm de alto por 8.5 cm de largo
 - 5.14. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
 - 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
 - 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm
 - 5.17. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.
6. MATERIALES
 - 6.1. Tela de gabardina 60% poliéster y 40% algodón
 - 6.2. Tela de 250 g/m²
 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
 - 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 60 \pm 3% poliéster
 - 7.1.2. 40 \pm 3% algodón
 - 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 250 \pm 10 g/m²
 - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1050 N mínimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 690 N mínimo
 - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 40 N máximo
 - 7.4.2. Trama 38 N máximo
 - 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 2%
 - 7.5.2. Trama \pm 2%
 - 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
 - 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
 - 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 33 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 \pm 2 hilos/cm

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

R.F.C.: LGR061118PA1

contactolmrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

LMR GRUP
SA DE CV

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD
- 8.8. (HILOS/CM)
- 8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Handwritten signature

PARTIDA:	5
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
157	351	36,809	65,122	36,966	65,473

CÓDIGO:	BATA05
CONCEPTO:	BATA MÉDICO CABALLERO

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de bata para médico.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLASCABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: blanco u otros.
 - 5.2. Bata manga larga
 - 5.3. Tipo recto a $\frac{1}{4}$ de largo, cuello sport de una sola pieza con respunte en todo su contorno a $\frac{1}{4}$ de pulgada
 - 5.4. Delantero de dos piezas

- 5.5. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y equidistantes y ojales
- 5.6. Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla
- 5.7. Tres bolsas de parche, una debajo de la cintura en cada pieza, y una en el lado izquierdo a la altura del pecho en forma hexagonal (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18 cm de largo en la parte inferior de cada delantero proporcional a todas las tallas
- 5.8. Todas las bolsas llevan dobladillo de doble vuelta de 2 cm de ancho
- 5.9. Para el caso de "Prevención y Readaptación Social" deberá colocarse sobre la bolsa a la altura del pecho una pieza de contactel felpa de 7 x 7 cm para colocar el escudo de la institución.
- 5.10. Espalda de dos piezas, con abertura en la parte inferior de la costura
- 5.11. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones depasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones
- 5.12. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda,
- 5.13. Manga recta de dos piezas, larga y al puño
- 5.14. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm
- 5.17. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.
6. MATERIALES
- 6.1. Tela de gabardina 60% poliéster y 40% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 60 \pm 3% poliéster
- 7.1.2. 40 \pm 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 250 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1050 N mínimo
- 7.3.2. Trama / transversal 690 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1. Urdimbre 40 N máximo
- 7.4.2. Trama 38 N máximo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.5.1. Urdimbre \pm 2%
- 7.5.2. Trama \pm 2%
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.8.1. Longitudinal 55 \pm 2 hilos/cm
- 7.8.2. Transversal 22 \pm 2 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-1833-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	6
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
232	499	33,640	61,127	33,872	61,626

CÓDIGO:	BATA06
CONCEPTO:	BATA MÉDICO DAMA

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de bata para médico dama.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE

TALLASDAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.													

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: blanco u otros.
 - 5.2. Bata manga larga
 - 5.3. Tipo recto a $\frac{3}{4}$ de largo, cuello sport de una sola pieza con respunte en todo su contorno a $\frac{1}{4}$ de pulgada
 - 5.4. Delantero de dos piezas y pinza a la altura del busto
 - 5.5. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y

- 5.6. equidistantes y ojales
- 5.6. Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla
- 5.7. Tres bolsas de parche, una debajo de la cintura en cada pieza, y una en el lado izquierdo a la altura del busto en forma hexagonal (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18 cm de largo en la parte inferior de cada delantero proporcional a todas las tallas
- 5.8. Todas las bolsas llevan dobladillo de doble vuelta de 2 cm de ancho
- 5.9. Para el caso de "Prevención y Readaptación Social" deberá colocarse sobre la bolsa a la altura del pecho una pieza de contactel felpa de 7 x 7 cm para colocar el escudo de la institución.
- 5.10. Espalda de dos piezas, con abertura en la parte inferior de la costura
- 5.11. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones depasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones
- 5.12. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda,
- 5.13. Manga recta de dos piezas, larga y al puño
- 5.14. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm
- 5.17. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 60% poliéster y 40% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 60 \pm 3% poliéster
 - 7.1.2. 40 \pm 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1.
 - 250 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1050 N mínimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 690 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 40 N máximo
 - 7.4.2. Trama 38 N máximo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 2%
 - 7.5.2. Trama \pm 2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 55 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801/INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2/INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109/INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077/INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06/INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2/INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	13
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
74	134	2,626	3,806	2,700	3,940

CÓDIGO:	CAMS01
CONCEPTO:	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de camisa de mezclilla manga larga.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul marino u otros.
 - 5.2. Camisa de mezclilla manga larga.

- 5.3. Delantero de dos piezas que se unen al frente con 6 botones de pasta de 4 hoyos del No.20, aletilla en el delantero izquierdo de 1¼ de pulgada de ancho con respunte a ¼ de pulgada a cada lado.
- 5.4. Cuello tipo camisero con cuello con respunte al filo. Cuello con ojal y botón del No. 16 en las puntas.
- 5.5. Una bolsa superior de parche de 5 3/8 de pulgada de ancho y 6 pulgadas de largo fijada con doble respunte en su contorno, ojal y botón al centro. Puntas inferiores semiredondas.
- 5.6. Mangas de una sola pieza, con puño de 6 cm de ancho con respunte a 1/4 de pulgada y doble respunte en la unión de manga con puño con entretela para un mejor cuerpo.
- 5.7. Espalda de una sola pieza con corte en la parte superior formando una bata, con doble tela, la parte inferior con un tablón al centro.
- 5.8. Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con respunte de ¼ de pulgada. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada, costuras externas con 10 puntadas por pulgada.
- 5.9. Lleva contactel felpa a la altura del pecho izquierdo de 7 cm por 7 cm, contactel felpa dellado derecho a la altura del pecho de 4 cm x 6 cm.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% algodón
- 6.2. Tela de 300 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 300 ± 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 400 N
 - 7.3.2. Trama 700 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 30 N
 - 7.4.2. Trama 25 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.5.2. Trama $\pm 2\%$.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 33 ± 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

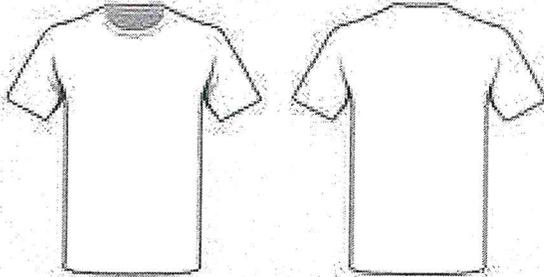
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	18
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
55,435	88,166	9,255	11,669	64,690	99,835

CÓDIGO:	CAMI01
CONCEPTO:	CAMISETA CUELLO REDONDO

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de camiseta cuello redondo
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul cielo, azul marino, blanco, beige, guinda u otros.
 - 5.2. Playera de corte recto
 - 5.3. Delantero de una sola pieza
 - 5.4. Espalda de una sola pieza

- 5.5. Playera manga corta de cuello redondo
- 5.6. Mangas de una sola pieza
- 5.7. Escote redondo en cárdigan de una pulgada de ancho, terminado $\pm 1/8$ de pulgada de tolerancia, el cual se fija con puntada de cadeneta
- 5.8. El escote de la espalda seguido de los hombros lleva colocado un bias 100% algodón fijado con puntada de cadeneta
- 5.9. Mangas de una pieza
- 5.10. La unión de hombros y mangas al cuerpo son con puntada de cadeneta
- 5.11. Los dobladillos sencillos en manga y ruedo
- 5.12. Todas las costuras deberán tener 10 puntadas por cada 2.5 cm como mínimo
- 5.13. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela shiffon 100% algodón
- 6.2. Tela de 190 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 190 ± 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 830 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 530 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 50 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 35 N mínimo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.5.2. Trama $\pm 2\%$.
- 7.6. grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 33 ± 2 hilos/cm
 - 7.8.2. Transversal 22 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

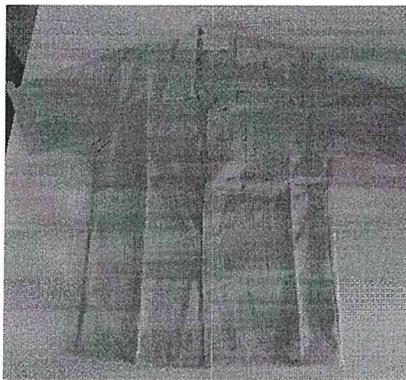
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	19
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
16,081	24,581	4,788	5,929	20,869	30,510

CÓDIGO:	CMIS01
CONCEPTO:	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de camiseta manga corta para caballero.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLASCABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: beige u otros.
 - 5.2. Camisola de manga corta para caballero.

- 5.3. Delantero de dos piezas que cierra al frente con 5 botones de pasta de 4 hoyos de 12 mm.
- 5.4. Con bolsa superior en el delantero izquierdo de 5 3/8 pulgadas de ancho y 6 pulgadas de largo fijada con doble pespunte en su contorno, una presilla en cada extremo de la bolsa.
- 5.5. Cuello tipo camisero de dos piezas (cuello y pie de cuello) terminado con dobles y pespunte en contorno a ¼ de pulgada.
- 5.6. Manga corta de una sola pieza, con valenciana italiana de 1¼ pulgadas de ancho con pespunte de ¼ de pulgada.
- 5.7. Espalda de una sola pieza conformada en la parte superior de una bata, con doble tela en la parte inferior con un tablón al centro.
- 5.8. Entretela en vistas delanteras y traseras, costuras interiores con overlock de 5 hilos con 12 puntadas por pulgada, costuras externas con 9 puntadas por pulgada mínimo, calibre de hilo 80.2
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 \pm 3% poliéster
 - 7.1.2. 35 \pm 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 250 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 800 N
 - 7.3.2. Trama 600 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 30 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 55 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 40 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

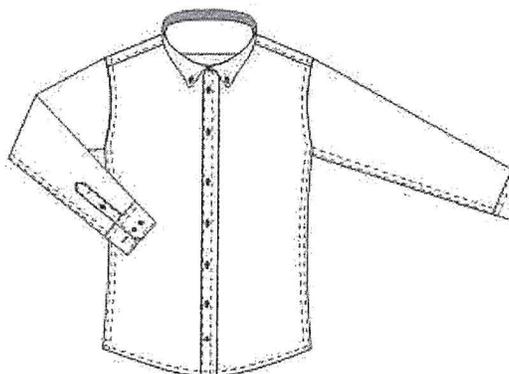
- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	21
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
755	1,355	7,934	11,935	8,689	13,290

CÓDIGO:	CMIS03
CONCEPTO:	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de camiseta de mezclilla unisex 100% algodón.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul marino u otros.
 - 5.2. Camisola de mezclilla manga larga con proceso de suavizado
 - 5.3. Dos delanteros de una sola pieza cada uno, se unen al frente con 6 botones de pasta de 4 hoyos del No 20, ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho x 15 cm de altura, rematas en sus extremos superiores con presillas de refuerzo, la bolsa derecha con cartera

- y respunte con ojal y botón, la bolsa izquierda con separación para bolígrafo mediante una presilla de refuerzo en forma vertical.
- 5.4. De corte amplio
 - 5.5. Aletilla en el delantero izquierdo de 1 ¼ pulgada de ancho con respunte a ¼ de pulgada a cada lado.
 - 5.6. El delantero derecho presenta botones equidistantes que corresponden al mismo número de ojales, ocultos mediante ojatera.
 - 5.7. Cuello tipo camisero (
 - 5.8. Cuello con ojal y botón del no. 16 en las puntas.
 - 5.9. Presilla de refuerzo en puntos estratégicos
 - 5.10. Doble costura en cadeneta
 - 5.11. Espalda de dos piezas (bata y espalda), unidas por doble cadeneta paralela y sobrehilado.
 - 5.12. Tablón en la espalda de 3 cm de profundidad.
 - 5.13. Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con respunte de ¼ de pulgada.
 - 5.14. Doblado inferior con puntada de seguridad.
 - 5.15. Mangas de una sola pieza, unidas al delantero y espalda, con costura de sobrehilado y puntada de seguridad.
 - 5.16. Dos botones de ajuste en los puños
 - 5.17. Logotipo institucional bordado en la parte superior izquierda a solicitud de la institución.
 - 5.18. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada.
 - 5.19. Costuras externas con 10 puntadas por pulgada
 - 5.20. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
 - 5.21. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
 - 5.22. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón
- 6.2. Tela de 230 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 230 ± 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 690 N
 - 7.3.2. Trama 590 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 40 N
 - 7.4.2. Trama 55 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.5.2. Trama $\pm 2\%$.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 33 ± 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA



CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

R.F.C.: LGR061118PA1

contactolmrgtup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

LMR GRUP
SA DE CV

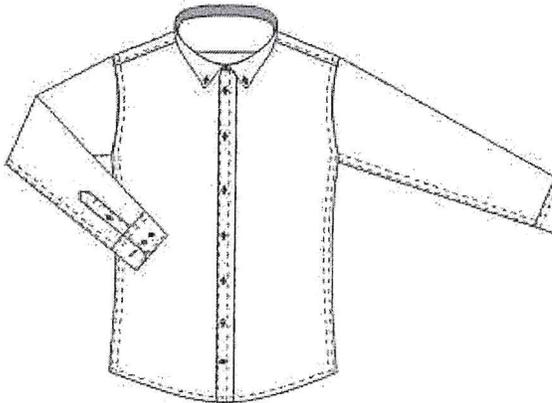
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO.
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	22
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
116	284	1,568	2,642	1,684	2,926

CÓDIGO:	CMIS04
CONCEPTO:	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de camiseta de mezclilla unisex 100% algodón.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul marino u otros.
 - 5.2. Camiseta de mezclilla manga larga con proceso de suavizado

- 5.3. Dos delanteros de una sola pieza cada uno, se unen al frente con 6 botones de pasta de 4 hoyos del No 20, ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho x 15 cm de altura, rematas en sus extremos superiores con presillas de refuerzo, la bolsa derecha con cartera y pespunte con ojal y botón, la bolsa izquierda con separación para bolígrafo mediante una presilla de refuerzo en forma vertical.
- 5.4. De corte amplio
- 5.5. Aletilla en el delantero izquierdo de 1 ¼ pulgada de ancho con pespunte a ¼ de pulgada a cada lado.
- 5.6. Cuello: tipo camisero (sport) con pespunte al filo.
- 5.7. Cuello con ojal y botón del no. 16 en las puntas
- 5.8. Dos botones de ajuste en los puños
- 5.9. Presilla de refuerzo en puntos estratégicos
- 5.10. Doble costura en cadeneta
- 5.11. El delantero derecho presenta botones equidistantes que corresponden al mismo número de ojales, ocultos mediante ojatera.
- 5.12. Espalda de dos piezas (bata y espalda), unidas por doble cadeneta paralela y sobrehilado.
- 5.13. Tablón en la espalda de 3 cm de profundidad.
- 5.14. Doblado inferior con puntada de seguridad.
- 5.15. Mangas de una sola pieza, unidas al delantero y espalda, con costura de sobrehilado y puntada de seguridad.
- 5.16. Logotipo institucional bordado en la parte superior izquierda a solicitud de la institución.
- 5.17. Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con pespunte de ¼ de pulgada.
- 5.18. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada.
- 5.19. Costuras externas con 10 puntadas por pulgada
- 5.20. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.21. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.22. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm
6. MATERIALES
- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón
- 6.2. Tela de 470 g/m²
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 470 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1. Urdimbre 690 N
- 7.3.2. Trama 590 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1. Urdimbre 40 N
- 7.4.2. Trama 55 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.5.1. Urdimbre \pm 2%
- 7.5.2. Trama \pm 2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.8.1. Longitudinal 33 \pm 2 hilos/cm,
- 7.8.2. Transversal 22 \pm 2 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

R.F.C.: LGR061118PA1

contacto@lmrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

LMR GRUP
SA DE CV

- 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
 - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
 - 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO.
 - 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
 - 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
 - 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Handwritten signature

PARTIDA:	23
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
189	220	25,533	39,230	25,722	39,450

CÓDIGO:	CMIS05
CONCEPTO:	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola de trabajo 100% algodón unisex
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul marino, beige u otros.
 - 5.2. Camisola de trabajo manga larga confeccionada en tela de gabardina 100% algodón.
 - 5.3. Cuello: tipo camisero entretelado, con pespunte a ¼ de pulgada en su todo contorno y un botón en cada punta del No 16 de cuatro orificios, con pie de cuello.
 - 5.4. Delantero. Ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho por 15 cm de altura con

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

Handwritten signature/initials

- esquinas diagonales cosidas a la prenda con doble pespunte y una más por encima de la bolsa izquierda, con corte diagonal del cual sale división con doble costura y presilla para bolígrafo
- 5.5. Arriba de estas llevará el logotipo bordado a solicitud de la institución
 - 5.6. Presenta aletilla de 3.5 cm de la cual salen siete ojales verticales equidistantes, ocultos mediante ojatera, dicha aletilla presenta un pespunte de ¼ de pulgada a cada extremo.
 - 5.7. La unión de delanteros con traseros en hombros se hace con sobrehilado, la unión de los delanteros con la espalda en los costados se hace con máquina overlock de cinco hilos.
 - 5.8. La espalda estará formada por dos piezas, bata y espalda unidas mediante sobrehilado con doble costura de cadeneta paralela.
 - 5.9. Mangas con puño con ojal y botón de 6.5 cm de largo, abertura de 10 cm con aletilla de pico con un ancho de 3 cm y una longitud de 14 cm.
 - 5.10. La unión de mangas con el cuerpo, el cerrado de manga y costado de la camisola se hace con máquina overlock de cinco hilos, las costuras y pespuntos de vista de ¼ de pulgada en cuello, cartera y puños, pespunte de vista de 4 cm, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada, todas las costuras con hilo 30/2 y con 9 puntadas por pulgada como mínimo
 - 5.11. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
 - 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
 - 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 250 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 1010 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 680 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 30 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento del lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.6.1. Urdimbre +2%
 - 7.6.2. Trama +2%.
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga.
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud
 - 7.8.1. Urdimbre 55 \pm 2 hilos / cm
 - 7.8.2. Trama 40 \pm 2 hilos / cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	25
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,307	1,837	189	471	1,496	2,308

CÓDIGO:	CMIS07
CONCEPTO:	CAMISOLA MANGA CORTA PPL

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de camiseta manga corta para caballero.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS CABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul cielo u otros.
 - 5.2. Camisola de manga corta para caballero.
 - 5.3. Delantero de dos piezas, que cierran al frente con 5 puntos de contactel de 3 cm de largo distribuidos proporcionalmente.
 - 5.4. Bolsa superior en el delantero izquierdo de 53/8 de pulgada de ancho y 6 pulgadas de largo

- 5.5. fijada con doble pespunte en su contorno, una presilla en cada extremo de la bolsa.
- 5.6. Cuello tipo camisero de dos piezas (cuello y pie de cuello) terminado con dobles y pespunte en contorno a $\frac{1}{4}$ de pulgada.
- 5.7. Mangas de una sola pieza, con valenciana italiana de $1\frac{1}{4}$ de pulgada de ancho con pespunte de $\frac{1}{4}$ de pulgada.
- 5.8. Espalda de una sola pieza conformada en la parte superior de una bata, con doble tela en la parte inferior con un tablón al centro.
- 5.9. Entretela en vistas delanteras y traseras, costuras interiores con overlock de 5 hilos con 12 puntadas por pulgada, costuras externas con 10 puntadas por pulgada, calibre de hilo 80.2
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 \pm 3% poliéster
 - 7.1.2. 35 \pm 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 250 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 800 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 600 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 30 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 40 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 30 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	28
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
53,621	79,934	1,318	3,237	54,939	83,171

CÓDIGO:	CHAL01
CONCEPTO:	CHALECO DAMA ACRILÁN

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de chaleco 100% acrilán para dama
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS DAMA

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: guinda, blanco, negro, azul marino u otros.
 - 5.2. Chaleco para dama 100% acrilán.
 - 5.3. Cuello escote en "V".

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

R.F.C.: LGR061118PA1

contacto@lmrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

LMR GRUP
SA DE CV

- 5.4. Delantero conformado de dos piezas.
- 5.5. Cierre al centro por medio de 5 botones de pasta del No. 30 de 4 orificios con ojal de botella
- 5.6. Espalda de una sola pieza y recto en la parte baja
- 5.7. Vistas completas confeccionadas con máquina remalladora en los delanteros, sisas y escote
- 5.8. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm.
- 5.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm
- 5.11. Considerar logotipo en el delantero izquierdo a la altura del pecho a solicitud de la institución.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% acrilán.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1 100 % acrilán

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

edp

PARTIDA:	32
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,325	6,398	13,548	24,683	16,873	31,081

CÓDIGO:	CHAM01
CONCEPTO:	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra 100% poliéster unisex.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul grisáceo, beige, negro, gris, vino u otros.
 - 5.2. Chamarra corta tipo sport unisex
 - 5.3. Composición general 100% poliéster tejido plano tipo tafetán
 - 5.4. Forro: color negro de Tela gabardina 100% poliéster o similar al color de la chamarra.

- 5.5. Delantero: se conforma de dos piezas, delantero izquierdo y delantero derecho.
 - 5.6. Cada delantero lleva una bolsa en forma diagonal de 15 cm con cierre tipo japonés de lamisma medida
 - 5.7. La bolsa se conforma de dos fondos de bolsa en forro color gris, el contorno de esta bolsa llevara respunte al filo en todo su contorno.
 - 5.8. Ambos delanteros se unen por un cierre tipo japonés de 75 cm que inicia desde la parte alta del cuello y termina en la parte inferior del dobladillo. Sobre éste presentan un dobladillo de 1 pulgada.
 - 5.9. Cuello: alto de 9.5 cm de ancho de dos piezas, lleva respunte de ¼ de pulgada en todo el contorno del mismo material.
 - 5.10. Espalda: de una pieza, la parte baja de la prenda presenta un elástico de 1 ½ pulgadas fijado con tres respuntes con una separación entre estos de ½ pulgada.
 - 5.11. Manga: compuesta de una sola pieza, presenta elástico en puño de 1 ½ pulgadas fijado con tres respuntes con una separación entre estos de 1 cm.
 - 5.12. Interior de la prenda: la parte interna de la chamarra es de tela gabardina 100% poliéster, compuesta de dos delanteros, espalda y mangas. Unidas entre sí.
 - 5.13. La chamarra presenta doble respunte en costados, sisas y hombros.
 - 5.14. Llevará logotipo de la institución en el delantero izquierdo a la altura del pecho bordado directamente en la pieza en un área máxima de 8 x 8 cm
 - 5.15. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
 - 5.16. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
 - 5.17. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm
 - 5.18. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.
6. MATERIALES
 - 6.1. Prenda: Tela tipo tafetán 100% poliéster en color negro, azul grisáceo, gris, beige, vino u otros de 200 g/m².
 - 6.2. Forro interno: Tela gabardina 100% poliéster, de color similar al de la chamarra
 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
 - 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% poliéster
 - 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de poliéster de 200 \pm 10 g/m²
 - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 1300 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 990 N mínimo
 - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 116.8 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 87.9 N mínimo
 - 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
 - 7.6. Tipo de ligamento: tafetán
 - 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 105 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 52 \pm 2 hilos/cm
 8. MÉTODOS DE REFERENCIA
 - 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
 - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
 - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
 - 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
 - 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
 - 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	33
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
2,912	5,367	13,465	20,736	16,377	26,103

CÓDIGO:	CHAM02
CONCEPTO:	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra 100 % poliéster con gorro.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul grisáceo, gris, beige, guinda, negro, verde u otros.
 - 5.2. Chamarra corta tipo sport unisex,

- 5.3. Composición general 100% poliéster tejido plano tipo tafetán
 - 5.4. Forro: Tela tipo Polar 100% poliéster de $220 \pm 10 \text{ g/m}^2$ de color similar al de la chamarra
 - 5.5. Delantero: se conforma de dos piezas, delantero izquierdo y delantero derecho.
 - 5.6. Cada delantero lleva una bolsa en forma diagonal de 15 cm con cierre tipo japonés de la misma medida
 - 5.7. La bolsa se conforma de dos fondos de bolsa en forro color gris, el contorno de esta bolsa llevara pespunte al filo en todo su contorno.
 - 5.8. Ambos delanteros se unen por un cierre tipo japonés de 75 cm que inicia desde la parte alta del cuello y termina en la parte inferior del dobladillo. Sobre este presentan undobladillo de 1 pulgada.
 - 5.9. Cuello: alto de 9.5 cm de ancho de dos piezas, lleva pespunte de $\frac{1}{4}$ de pulgada en todo el contorno del mismo material.
 - 5.10. Capucha de dos piezas unidas con máquina recta y pespunte de $\frac{1}{4}$ de pulgada cargado hacia el lado derecho. Pespunte de $\frac{1}{4}$ de pulgada en todo el contorno de la capucha. La capucha esta fijada a 4.5 cm de ambos delanteros.
 - 5.11. Espalda: de una pieza, la parte baja de la prenda presenta un elástico de $1 \frac{1}{2}$ pulgadas fijado con tres pespuntos con una separación entre estos de $\frac{1}{2}$ pulgada.
 - 5.12. Manga: compuesta de una sola pieza, presenta elástico en puño de $1 \frac{1}{2}$ pulgadas fijado con tres pespuntos con una separación entre estos de 1 cm.
 - 5.13. Interior de la prenda: la parte interna de la chamarra es de tela tipo Polar 100% poliéster, compuesta de dos delanteros, espalda y mangas. Unidas entre sí.
 - 5.14. La chamarra presenta doble pespunte en costados, sisas y hombros.
 - 5.15. Llevará logotipo de la institución en el delantero izquierdo a la altura del pecho bordado directamente en la pieza en un área máxima de $8 \times 8 \text{ cm}$
 - 5.16. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
 - 5.17. Tolerancia en medidas de hasta $10 \text{ cm} \pm 0.5 \text{ cm}$.
 - 5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de $\pm 1 \text{ cm}$
 - 5.19. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.
6. MATERIALES
 - 6.1. Prenda: Tela tipo tafetán con tratamiento impermeable 100% poliéster en color negro, azul grisáceo, gris, beige, vino u otros de 110 g/m^2 .
 - 6.2. Forro interno: Tela tipo polar 100% poliéster de $220 \pm 10 \text{ g/m}^2$ de color similar al de la chamarra
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
 - 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100 % poliéster
 - 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de poliéster de $110 \pm 10 \text{ g/m}^2$
 - 7.2.2. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.2.3. Urdimbre 610 N mínimo
 - 7.2.4. Trama 350 N mínimo
 - 7.2.5. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.2.6. Urdimbre 15.4 N mínimo
 - 7.2.7. Trama 8.8 N mínimo
 - 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.3.1. cambio 4 transferencia 3-2
 - 7.4. Tipo de ligamento: tafetán
 - 7.5. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.5.1. Longitudinal 105 ± 2 hilos/cm,
 - 7.5.2. Transversal 52 ± 2 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
 - 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

R.F.C.: LGR061118PA1

contactolmrggrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

LMR GRUP
SA DE CV

- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

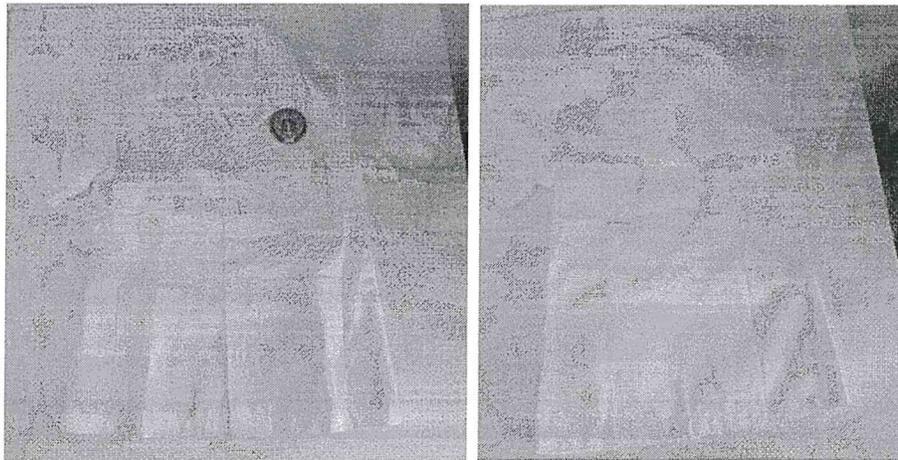
Handwritten signature

PARTIDA:	43
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
29	64	75,684	113,819	75,713	113,883

CÓDIGO:	FILP01
CONCEPTO:	FILIPINA UNISEX

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de filipina unisex manga corta.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: blanco u otro.
 - 5.2. Filipina unisex manga corta.

- 5.3. Delantero de dos piezas que se unen al frente con 5 botones del No. 30 de 4 hoyos colocados de forma equidistante.
- 5.4. Una bolsa superior en el delantero izquierdo de 5 ¼ de pulgada de ancho por 6 pulgadas de largo, dos bolsas inferiores de 6 ¼ de pulgada de ancho por 7 ¼ de pulgada de largo, fijadas con pespunte al filo y en cada extremo superior de las bolsas, costura terminada en diagonal para reforzar.
- 5.5. Lleva contactel felpa a la altura del pecho lado izquierdo de 7 cm x 7 cm.
- 5.6. Bolsas proporcionales a las tallas de forma estética, todas las bolsas llevan un dobladillo en la parte superior de 1 pulgada de ancho, con presillas en forma triangular a los extremos de las entradas de las bolsas.
- 5.7. Espalda de una sola pieza, largo debajo de la cintura. Dobladillo inferior con máquina recta de 1 pulgada de ancho. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.8. Overlock de 5 hilos con 12 puntadas por pulgada en costados, unión de hombros y pegado de manga.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 60% poliéster y 40% algodón.
- 6.2. Tela de 240 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 60 \pm 3% poliéster
 - 7.1.2. 40 \pm 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 240 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 830 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 530 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 50 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 35 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 38 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 20 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	44
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
67	83	14,289	23,591	14,356	23,674

CÓDIGO:	FILP02
CONCEPTO:	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

1. ALCANCE
 - 1.1. Filipina para caballero 65% poliéster, 35% algodón.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Handwritten signature or initials in blue ink.

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLASCABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul rey, blanco, caqui u otros.
 - 5.2. Filipina para caballero 65% poliéster, 35% algodón.
 - 5.3. Corte recto

- 5.4. Cuello de dos piezas tipo sport con pespunte alrededor.
- 5.5. Delantero de dos piezas, cierra al frente con cierre de plástico.
- 5.6. Los delanteros llevarán una bolsa de parche de 6¼ pulgadas de ancho por 7¼ pulgadas de largo, debajo de la cintura en cada pieza. Además, una bolsa de parche superior en el delantero izquierdo de 5¼ pulgadas de ancho por 6 pulgadas a la altura del pecho. Todas las bolsas fijadas con pespunte al filo y en cada extremo superior de las bolsas, costura terminada en diagonal para reforzar.
- 5.7. Abertura vertical en la parte inferior de cada costado de al menos 7 cm de longitud.
- 5.8. Espalda de una pieza, doble tableado en cada uno de los lados, sujetos por un cinturón fijo con pespunte alrededor.
- 5.9. Manga corta recta de una pieza con dobladillo
- 5.10. A solicitud de la institución llevará el logotipo de la misma, bordado en la bolsa superior izquierda.
- 5.11. A solicitud de la institución llevará el logotipo de la misma, bordado en la manga izquierda a 8 cm del hombro hacia el codo, debidamente centrado.
- 5.12. Costuras: Todas las costuras serán de 9 puntadas por pulgada mínimo overlock de 5 hilos
- 5.13. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 65% poliéster y 35% algodón.
- 6.2. Tela de 260 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 \pm 3% poliéster
 - 7.1.2. 35 \pm 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela gabardina de 260 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 610 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 420 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 30 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 33 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 34 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 15 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	45
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
130	242	33,777	57,036	33,907	57,278

CÓDIGO:	FILP03
CONCEPTO:	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

1. ALCANCE
 - 1.1. Filipina para dama 65% poliéster, 35% algodón.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS DAMA

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: blanco, azul marino, verde u otros.
 - 5.2. Filipina para dama 65% poliéster, 35% algodón.

- 5.3. Corte recto
- 5.4. Cuello de dos piezas tipo sport con pespunte alrededor.
- 5.5. Delantero de dos piezas, cierra al frente con cierre de plástico. Dos pinzas en cada pieza, una a la altura del busto al costado y otra vertical
- 5.6. Los delanteros llevarán una bolsa de parche de 6 ¼ pulgadas de ancho por 7 ¼ pulgadas de largo, debajo de la cintura en cada pieza. Todas las bolsas fijadas con pespunte al filo y en cada extremo superior de las bolsas, costura terminada en diagonal para reforzar.
- 5.7. Abertura vertical en la parte inferior de cada costado de al menos 7 cm
- 5.8. Espalda de una pieza, doble tableado en cada uno de los lados, sujetos por un cinturón fijo con pespunte alrededor.
- 5.9. Manga corta recta de una pieza con dobladillo
- 5.10. A solicitud de la institución llevará el logotipo de la misma, bordado en el delantero izquierdo a la altura del pecho.
- 5.11. A solicitud de la institución llevará el logotipo de la misma, bordado en la manga izquierda a 8 cm del hombro hacia el codo, debidamente centrado.
- 5.12. Costuras: Todas las costuras serán de 9 puntadas por pulgada mínimo overlock de 5 hilos
- 5.13. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 65% poliéster y 35% algodón.
- 6.2. Tela de 260 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 \pm 3% poliéster
 - 7.1.2. 35 \pm 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 260 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 610 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 420 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 30 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 33 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 34 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 15 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

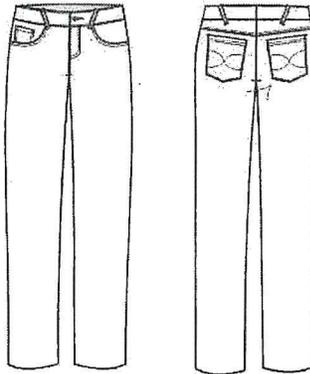
- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	57
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
19,100	29,663	2,399	2,530	21,499	32,193

CÓDIGO:	PANT02
CONCEPTO:	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de mezclilla para caballero 100% algodón
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS CABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul marino, blanco u otros.
 - 5.2. Pantalón de mezclilla 100% algodón
 - 5.3. Corte para caballero

- 5.4. Delantero: de una pieza se une al frente con un cierre metálico reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock
- 5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo
- 5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos
- 5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín, terminación máquina de 5 hilos al tono de la tela de manta
- 5.8. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entreteja fusionable.
- 5.9. Trasero de dos piezas con una bolsa en cada pieza.
- 5.10. Con un vivo de ½ pulgada de ancho con entreteja fusionable con pespunte al filo en todo su contorno
- 5.11. Pretina: de una sola pieza de 1½ pulgada de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón metálico al frente del No. 30.
- 5.12. Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho
- 5.13. Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba, Doblados a 1 pulgada de ancho.
- 5.14. Las costuras de costados, tiro y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con medida de 9 puntadas por pulgada mínimo reforzadas con doble costura, y ribetes de refuerzo en los puntos de tensión.
- 5.15. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.16. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.17. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de mezclilla 100% algodón
- 6.2. Tela de 470 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100 % algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 470 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 800 N
 - 7.3.2. Trama 500 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N
 - 7.4.2. Trama 15 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre +2%
 - 7.5.2. Trama +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 3/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 24 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 16 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN



CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

contacto@lmgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR061118PA1

LMR GRUP
SA DE CV

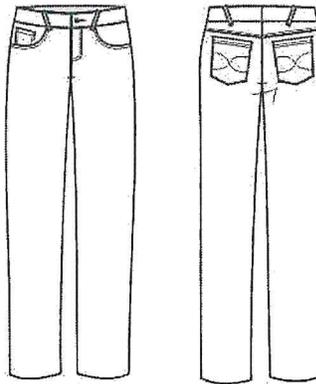
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	58
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7,342	11,629	1,484	1,800	8,826	13,429

CÓDIGO:	PANT03
CONCEPTO:	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de mezclilla para dama 100% algodón
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Tip

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.													

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul marino, blanco u otros.
 - 5.2. Pantalón de mezclilla 100% algodón
 - 5.3. Corte para dama, cintura alta.



CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

contactolmrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR061118PA1

LMR GRUP
SA DE CV

- 5.4. Delantero: de una pieza se une al frente con un cierre metálico reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock.
- 5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo.
- 5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos.
- 5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín.
- 5.8. Terminación máquina de 5 hilos al tono de la tela.
- 5.9. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusionable.
- 5.10. Trasero de dos piezas con una bolsa en cada pieza.
- 5.11. Con un vivo de ½ pulgada de ancho con entretela fusionable con pespunte al filo en todo su contorno.
- 5.12. Pretina de una sola pieza de 1½ pulgada de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón metálico al frente del N° 30.
- 5.13. Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho
- 5.14. Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba dobladillos: a 1 pulgada de ancho.
- 5.15. Las costuras de costados, tiro y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con hilo al tono con medida de puntadas de 9 puntadas por pulgada mínimo reforzada con doble costura y ribetes de refuerzo en los puntos de tensión.
- 5.16. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón
- 6.2. Tela de 470 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 470 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 800 N
 - 7.3.2. Trama 500 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N
 - 7.4.2. Trama 15 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre \pm 2%
 - 7.5.2. Trama \pm 2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 3/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 24 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 16 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

ELDP

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

R.F.C.: LGR06118PA1

contactolmrgtup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

LMR GRUP
SA DE CV

- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

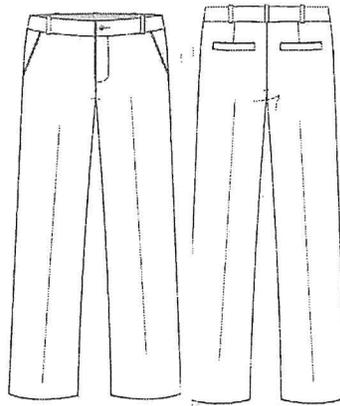


PARTIDA:	59
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
84,989	130,776	1,426	1,738	86,415	132,514

CÓDIGO:	PANT04
CONCEPTO:	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir dama 70% poliéster 30% algodón.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.													

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul marino, blanco, negro, guinda, gris oxford u otros.
 - 5.2. Pantalón de vestir para dama 70% poliéster 30% algodón.
 - 5.3. Corte recto, sobrehilado y sin dobladillo.
 - 5.4. Delantero: de dos piezas, se une al frente con un cierre metálico reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock

- 5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo
- 5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos.
- 5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín, terminación máquina de 5 hilos al tono de la tela de manta
- 5.8. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusionable.
- 5.9. Trasero de dos piezas con una pinza al centro en cada lado de los traseros.
- 5.10. Pretina de una pieza de 1 ½ pulgadas de ancho, botón al frente del N° 30 de pasta de 4 hoyos al tono de la tela, con ojal, Lleva elástico oculto en la parte posterior central.
- 5.11. Con pespunte al filo en todo su contorno.
- 5.12. Las costuras de costados y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con hilo al tono de la prenda con medida de puntadas de 9 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.13. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 70% poliéster y 30% algodón
- 6.2. Tela de gabardina de 230 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 70 \pm 3% poliéster
 - 7.1.2. 30 \pm 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 230 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 830 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 530 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 50 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 35 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 38 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 20 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

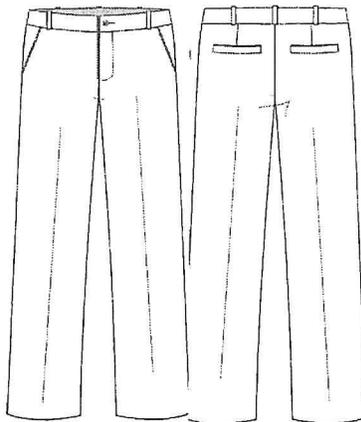
- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	60
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
31,157	49,780	1,928	2,397	33,085	52,177

CÓDIGO:	PANT05
CONCEPTO:	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir para caballero 70% poliéster 30% algodón
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Handwritten signature in blue ink.

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLASCABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul marino, blanco, beige, guinda, negro u otros.
 - 5.2. Pantalón de vestir para caballero 70% poliéster y 30% algodón
 - 5.3. Corte recto, sobrehilado y sin dobladillo.
 - 5.4. Delantero: de dos piezas se unen al frente con un cierre metálico, reforzado conbragueta

- en la parte de adentro con terminación con overlock
- 5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo
 - 5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos
 - 5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín, terminación máquina de 5 hilos al tono de la tela de manta
 - 5.8. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusionable.
 - 5.9. Trasero de dos piezas
 - 5.10. Bolsa ojal y pinza en cada una de las piezas del trasero con pretina sencilla de una pieza con entretela botón ojal y siete presillas
 - 5.11. Para las bolsas trasero: de una sola pieza con una bolsa por lado con cartera, con un botón al centro de la cartera del no. 24 de pasta
 - 5.12. Con un vivo de ½ pulgada de ancho con entretela fusionable con pespunte al filo en todo su contorno
 - 5.13. La cartera tiene que ser a proporción con el vivo con forma con pespunte a ¼ pulgada y presilla en sus extremos en la parte superior de la cartera
 - 5.14. Pretina: de una sola pieza de 1½ pulgadas de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón al frente del No. 30 de pasta de 4 hoyos al tono de la tela
 - 5.15. Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho
 - 5.16. Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba dobladillos: a 1 pulgada de ancho
 - 5.17. Las costuras de costados y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con hilo al tono con medida de puntadas de 9 puntadas por pulgada
 - 5.18. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
 - 5.19. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
 - 5.20. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm
6. MATERIALES
- 6.1. Tela 70% poliéster y 30% algodón
 - 6.2. Tela de gabardina de 270 g/m²
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 70 \pm 3% poliéster
 - 7.1.2. 30 \pm 3% algodón
 - 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 270 \pm 10 g/m²
 - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 875 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 920 N mínimo
 - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 30 N mínimo
 - 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
 - 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
 - 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 40 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 38 \pm 2 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
 - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
 - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
 - 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
 - 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
 - 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	64
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
24,214	37,010	0	0	24,214	37,010

CÓDIGO:	PANT09
CONCEPTO:	PANTALÓN PPL

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón para PPL
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



lit

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLASCABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul cielo, beige u otros.
 - 5.2. Pantalón corte recto

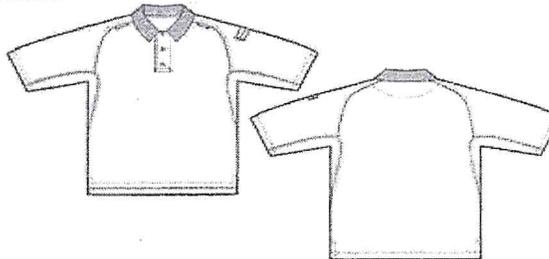
- 5.3. Delantero: de una sola pieza
- 5.4. Traseros de una sola pieza
- 5.5. Pretina que sale de los mismos delanteros y traseros con entretela y resorte en su interior de 1 ¼ pulgada de ancho con 2 pespuntos distribuidos proporcionalmente.
- 5.6. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.7. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.8. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm
6. MATERIALES
- 6.1. Tela 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2. Tela de 230 g/m²
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 65 \pm 3% poliéster
- 7.1.2. 35 \pm 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 230 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1. Urdimbre 830 N mínimo
- 7.3.2. Trama 530 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1. Urdimbre 50 N mínimo
- 7.4.2. Trama 35 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.5.1. cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.7.1. Longitudinal 33 \pm 2 hilos/cm,
- 7.7.2. Transversal 22 \pm 2 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	65
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
5,694	8,596	67,966	126,087	73,660	134,683

CÓDIGO:	PLYP01
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							

5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul marino, azul claro, blanco, gris, gris oxford, guinda, negro, rojo, verde, vino, u otros
 - 5.2. Playera tipo polo de manga corta
 - 5.3. Delantero de una pieza
 - 5.4. Aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho
 - 5.5. Con 4 botones de pasta de 4 hoyos del color de la playera colocados de manera equidistante
 - 5.6. Cuello tipo sport de cárdigan
 - 5.7. Espalda de una pieza
 - 5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla
 - 5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera

- 5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
- 5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.
- 5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 50% poliéster y 50% algodón
- 6.2. Tela de 240 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 50 \pm 3% poliéster
 - 7.1.2. 50 \pm 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 240 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 98 N/cm mínimo
 - 7.3.2. Trama 78 N/cm mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 1900 g mínimo
 - 7.4.2. Trama 1600 g mínimo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre +2%
 - 7.5.2. Trama +2%
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento del lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 34 \pm 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 15 \pm 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

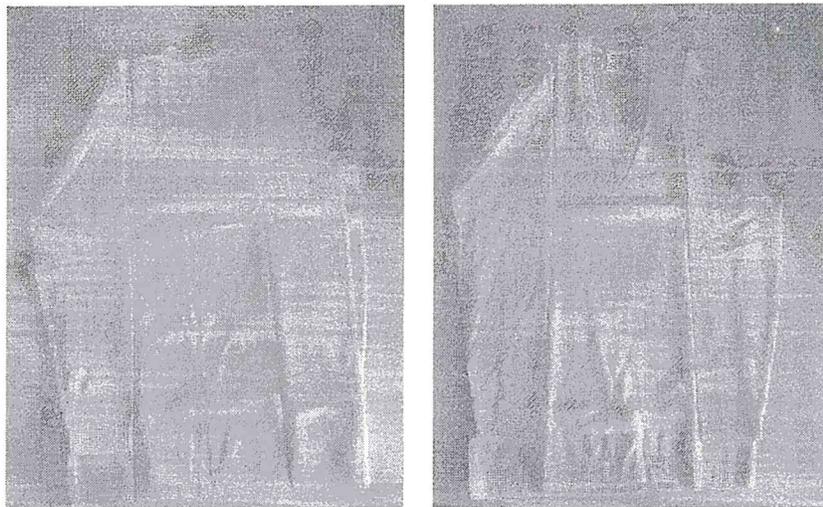
- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS

PARTIDA:	72
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
53,832	79,733	1,585	3,919	55,417	83,652

CÓDIGO:	SWEA01
CONCEPTO:	SWEATER DE ACRILÁN

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de sweater 100% acrilán
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
4. CUADRO DE TALLASDAMA

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.							



CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

contacto@lmrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR06118PA1

LMR GRUP
SA DE CV

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, azul marino, verde u otros.
- 5.2. Sweater para dama 100% acrilán.
- 5.3. Cuello escote en "V".
- 5.4. Delantero conformado de una pieza, sin bolsas.
- 5.5. Espalda de una sola pieza y recto en la parte baja
- 5.6. Cuello y puños confeccionados con terminado tipo resorte.
- 5.7. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.8. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm.
- 5.9. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm.
- 5.10. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% acrilán.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% acrilán

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA. VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Handwritten signature and initials in blue ink.

CORRIDAS DETALLAS

CORRIDA DE TALLAS PARA DAMA (centímetros)													
TALLAS	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
	ECH			CH		M		G		EG		EEG	EEE G
Contorno de busto	97	99	103	107	111	115	119	123	127	131	135	139	143
Contorno cintura	68	72	76	80	84	88	92	96	100	104	108	112	114
Contorno cadera	94	96	100	104	108	112	116	120	124	128	132	136	140
Largo manga corta	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
Largo manga larga	58	59	59	59	60	60	60	61	61	61	61	62	62
Largo total blusa	65	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Largo total bata	92	93	93	94	94	95	95	96	96	97	97	98	98
Largo total pantalón	110	111	111	111	112	112	112	113	113	113	114	114	114

Nota: se permitirá la inclusión de tallas extra adicionales, en caso de requerirse.

CORRIDA DE TALLAS PARA CABALLERO Y UNISEX (centímetros)													
TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	
	ECH		CH		M		G		EG		EEG	EEE G	
Contorno de pecho	87	91	96	101	106	111	116	121	126	131	136	141	
Holgura de contorno de pecho	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
Contorno cuello (pulgadas)	13"	13"	13.5"	14"	14.5"	15"	15.5"	16.5"	17.5"	18.5"	19.5"	20"	
Largo manga corta	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	
Largo manga larga	60	61	61	61	62	62	62	63	63	63	64	64	
Longitud puño cerrado	9	10	10	10	11	11	11	12	12	12	13	13	
Largo total camisa	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	
Largo total bata	93	93	93	96	96	96	99	99	99	102	102	102	
Contorno cintura	80	84	88	92	96	100	104	108	112	116	120	124	
Largo total pantalón	110	111	111	112	112	113	113	114	114	115	115	116	

Nota: se permitirá la inclusión de tallas extra adicionales, en caso de requerirse.

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

contacto@mrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR061118PAT

LMR GRUP
SA DE CV

PARTIDAS DE CALZADO (formato b):

ATENTAMENTE

Edgar G.G.S.

EDGAR GIOVANNI GARCIA SANTIAGO
Representante o Apoderado Legal

edg

PARTIDA:	101
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
32,689	36,160	0	0	32,689	36,160

CÓDIGO:	CBOR01
CONCEPTO:	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX
Datos generales de la partida	
Tipo de calzado	Borceguí.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte, pegado o pegado y cosido con costura lockstitcher.
Clasificación de protección	Tipo I (calzado ocupacional)
Altura del calzado	Borceguí: 14 ± 1 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante.	Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
Lengüeta con fuelle	En una sola pieza del mismo material y color del corte con fuelle unido hasta el tercer ojillo como mínimo y con acojinamiento de material sintético espumado.	No aplica	No aplica	No aplica
Bullón	De una sola pieza del mismo material del corte con relleno de espuma de	No aplica	No aplica	No aplica

	poliuretano o látex.			
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Suela	De hule vulcanizado o poliuretano en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	Resistencia a la abrasión (desgaste)	7.2.1 NMX-S-051-1989	300 mm ³ máximo (hule) 350 mg máximo (PU)
		Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	7.3 NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o deEVA, con una capa superior de	No aplica	No aplica	No aplica

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
	cuero o material textil tejido o no tejido.			
Ojillos	Metálicos, redondos o tipo gancho con al menos 5 (cinco) por pala colocados de manera equidistante. Nota: los elementos de sujeción de agujeta podrán ser combinación de ojillos, argollas, pasacintas, etc.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo de poliéster, nylon o combinación de ambos con alma de algodón con herretes de plástico en los extremos y con una longitud acorde a la altura del calzado	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Termoplástico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Termoplástico o material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Cambrillón	Plástico rígido o metálico.	No aplica	No aplica	No aplica



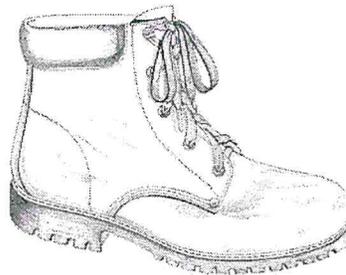
CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

contactolmrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR061118PA1

LMRGRUP
SA DE CV

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	4.2 DIN 4843 Parte II (Modificada)	400 N mínimo
	Resistencia al deslizamiento Condiciones: -Tipo talón. -Superficie baldosa de cerámica (Eurotile2). -Lubricante solución jabonosa (SLS).	UNE EN ISO 13287:2020	≥ 0.20 coeficiente de fricción



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

PARTIDA:	113
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,930	9,126	0	0	3,930	9,126

CÓDIGO:	CCH002
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX
Datos generales de la partida	
Tipo de calzado	Choclo.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado.
Clasificación de protección	No aplica
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
Lengüeta	De una sola pieza de cuero ganado vacuno del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de	Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo

	poliuretano o Completo de cuero porcino.	Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De poliuretano en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	Resistencia a la abrasión (desgaste)	7.2.1 NMX-S-051-1989	350 mg máximo
		Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	7.3 NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido o no tejido.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Ojillos	Metálicos o perforados 3 (tres) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	4.2 DIN 4843 Parte II (Modificada)	300 N mínimo



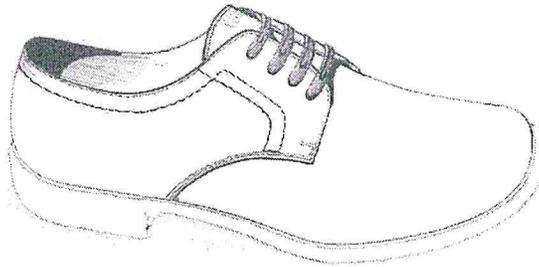
CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

contacto@mrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR061118PA1

LMR GRUP
SA DE CV

Resistencia al deslizamiento Condiciones: -Tipo talón. -Superficie baldosa de cerámica (Eurotile 2). -Lubricante solución jabonosa (SLS).	UNE EN ISO 13287:2020	≥ 0.20 coeficiente de fricción
---	--------------------------	-------------------------------------



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto

Handwritten signature

Handwritten signature

PARTIDA:	114
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7,555	12,873	0	0	7,555	12,873

CÓDIGO:	CCHO03
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
Datos generales de la partida	
Tipo de calzado	Choclo
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado y cosido lockstitcher
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero Ganado vacuno corregida tipo charol. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
		Forro	Completo de cuero ganado porcino o material textil sintético incluyendo la lengüeta con acojinamiento de espuma de poliuretano.	Absorción de agua
Desabsorción de agua	8.5 NOM-113-STPS-2009			40% mínimo
Suela	Suela de poliuretano con patín de hule vulcanizado o completa de hule vulcanizado del mismo color del corte, huella con salidas	Resistencia a la abrasión (desgaste)	7.2.1 NMX-S-051-1989	300 mm ³ máximo (hule) 350 mg máximo (PU)

	laterales, sin bandas lisas que se extiendan atodo lo largo y ancho de la suela.	Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	7.3 NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido o no tejido	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Material sintético o Fibra de celulosa o fibra de cuero	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Redondos metálicos, de plástico o perforados, 4 (cuatro) por pala mínimo, colocados en forma equidistante	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo o plano de poliéster del mismo color del	No aplica	No aplica	No aplica

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
	corte con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.			
Casco	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	4.2 DIN 4843 Parte II (Modificada)	300 N mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

PARTIDA:	115
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,523	8,181	0	0	3,523	8,181

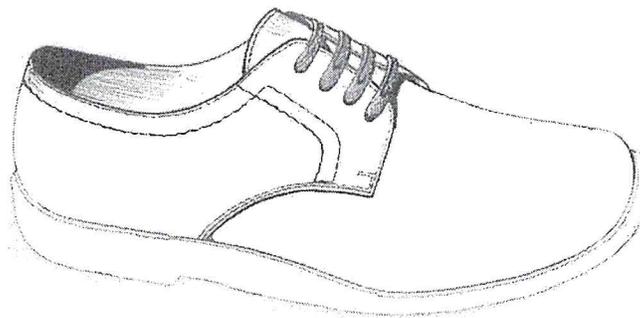
CÓDIGO:	CCH004
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
Datos generales de la partida	
Tipo de calzado	Choclo
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado y cosido lockstitcher
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor corregida. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
		Forro	Completo de cuero ganado porcino o material textil sintético incluyendo la lengüeta con acojinamiento de espuma de poliuretano.	Absorción de agua
Desabsorción de agua	8.5 NOM-113-STPS-2009			40% mínimo
Suela	Suela de poliuretano con patín de hule vulcanizado o completa de hule vulcanizado del mismo color del corte, huella con salidas	Resistencia a la abrasión (desgaste)	7.2.1 NMX-S-051-1989	300 mm ³ máximo (hule) 350 mg máximo (PU)

	laterales, sin bandas lisas que se extiendan atodo lo largo y ancho de la suela	Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	7.3 NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido o no tejido	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Material sintético o fibra de celulosa o fibra de cuero	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Redondos metálicos, de plástico o perforados, 4 (cuatro) por pala mínimo colocados en forma equidistante	No aplica	No aplica	No aplica

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Agujeta	Tejido redondo o plano de poliéster del mismo color del corte con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	4.2 DIN 4843 Parte II (Modificada)	300 N mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

PARTIDA:	116
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

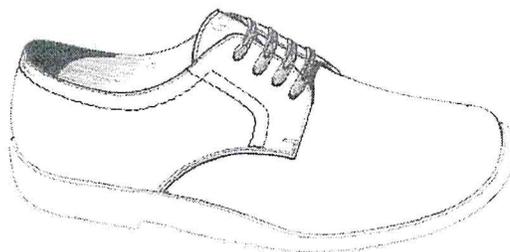
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
8,462	19,877	0	0	8,462	19,877

CÓDIGO:	CCHO05
CONCEPTO:	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
Datos generales de la partida	
Tipo de calzado	Choclo.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado.
Clasificación de protección	No aplica
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Color ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano o Completo de cuero porcino.	Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma de poliuretano látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Suela de poliuretano o poliuretano con patín de hule, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se	Resistencia a la abrasión (desgaste)	7.2.1 NMX-S-051-1989	300 mm ³ máximo

	extiendan a todo lo largo y ancho de la suela al color del corte. Nota: La prueba de abrasión se realizará al patin de hule.	Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	7.3 NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido o no tejido.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Perforados, 4 (cuatro) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido plano de poliéster con herretes de plástico en los	No aplica	No aplica	No aplica
Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
	extremos y tamaño acorde para atar el calzado.			
Casco	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	4.2 DIN 4843 Parte II (Modificada)	300 N mínimo
	Resistencia al deslizamiento Condiciones: -Tipo talón. -Superficie baldosa de cerámica (Eurotile 2). -Lubricante solución jabonosa (SLS).	UNE EN ISO 13287:2020	≥ 0.20 coeficiente de fricción



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

PARTIDA:	117
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
9,430	19,625	0	0	9,430	19,625

CÓDIGO:	CCHO06
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
Datos generales de la partida	
Tipo de calzado	Choclo mocasín.
Sistema de construcción	Pegado.
Clasificación de protección	Tipo I ocupacional
Altura del calzado	No aplica.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
		Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano. o Completo de cuero porcino.	No aplica
Suela	De poliuretano en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	Resistencia a la abrasión (desgaste)	ISO 4649:2017 Met. A	300 mm ³ máximo (hule) 350 mg máximo (PU)
		Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 30 000 ciclos)	ISO 17707:2005 Punto 7	200 % máximo

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

contactolmrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

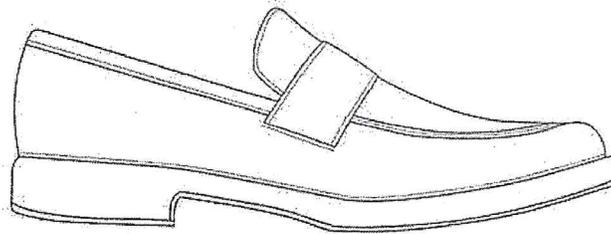
R.F.C.: LGR061118PA1

LMRGRUP
SA DE CV

Plantilla	Completa de cuero o material sintético con acojinamiento de espuma de poliuretano con una capa superior de material textil tejido o no tejido.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Contrafuerte	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	4.2 DIN 4843 Parte II (Modificada)	200 N mínimo



Handwritten initials: G. p.

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto

Handwritten signature: EDP

PARTIDA:	118
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
2,076	3,359	0	0	2,076	3,359

CÓDIGO:	CCHO07
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN
Datos generales de la partida	
Tipo de calzado	Choclo mocasín
Sistema de construcción	Pegado y cosido con costura lockstitcher 360°
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor corregida. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
		Forro	Material textil tejido o no tejido, bicapa (mínimo)	Absorción de agua
Desabsorción de agua	8.5 NOM-113-STPS-2009			40% mínimo
Suela	Suela de hule vulcanizado en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela, no debe presentar economizadores.	Resistencia a la abrasión (desgaste)	7.2.1 NMX-S-051-1989	300 mm ³ máximo (hule)

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

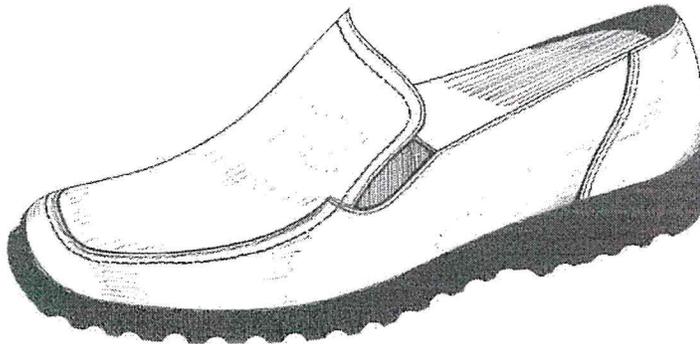
contacto@lmgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR061118PA1

LMR GRUP
SA DE CV

Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido o no tejido.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Fibra de celulosa o fibra de cuero.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela. Nota: la prueba de desprendimiento de la suela se realizará incluyendo la costura.	4.2 DIN 4843 Parte II (Modificada)	300 N mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

Handwritten signature/initials

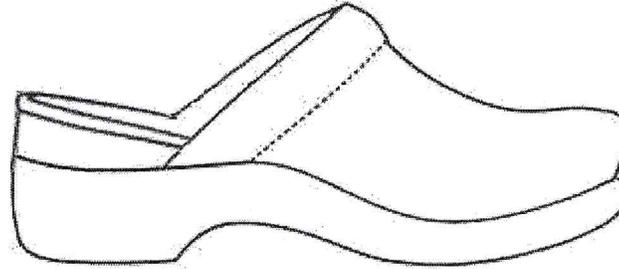
PARTIDA:	123
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
526	1,184	0	0	526	1,184

CÓDIGO:	CSUE01
CONCEPTO:	CALZADO ESTILO SUECO
Datos generales de la partida	
Tipo de calzado	Sueco
Sistema de construcción	Pegado o remachado
Clasificación de protección	No aplica.
Altura del calzado	No aplica.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba	Norma o método	Estándar
		No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de cuero ganado porcino flor entera.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Completa de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa de cuero con acojinamiento de espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Sintética o fibra de celulosa.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.	4.2 DIN 4843 Parte II (Modificada)	200 N mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

CALZADO

APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS DE CALZADO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO

CUADRO DE TALLAS DE CALZADO											
TALLA	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Centímetros	21.20	22.02	22.86	23.71	24.56	25.4	26.25	27.09	27.94	28.79	29.63
DAMA	X	X	X	X	X	X	X				
CABALLERO				X	X	X	X	X	X	X	X
UNISEX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: Se podrán incluir medios números en los requerimientos.

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES,
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, para dar cumplimiento a los compromisos contractuales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación (LAS PARTICIPANTES) a fin de otorgar los bienes necesarios para llevar a cabo las actividades sustantivas del personal adscrito a LAS PARTICIPANTES señaladas en el **APÉNDICE VI** del presente Anexo Técnico; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** consta de 160 partidas que se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
19	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO	PIEZA
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
21	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
22	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
24	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
25	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
26	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
27	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA
29	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
30	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
31	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
32	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
33	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
34	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
35	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
36	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
37	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
38	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
39	COIP01	COIPA	PIEZA
40	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
41	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
42	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
44	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
46	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
47	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
48	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
49	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
50	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
51	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
52	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
53	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
54	MANG01	MANGUILLOS	PAR
55	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
56	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
57	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
58	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
60	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
61	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
62	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
64	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
66	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% POLIÉSTER	PIEZA
67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
68	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 100% POLIÉSTER	PIEZA
69	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
70	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
73	TFFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
75	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
76	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA
77	TSCS01	SACO PARA CABALLERO	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
78	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
79	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
80	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
81	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA
83	TRUS01	TRUSA	PIEZA
84	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
85	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
86	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA
87	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
88	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
89	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
90	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
91	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
92	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
93	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
94	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
95	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
96	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
97	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA)	CONJUNTO
98	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
99	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
100	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA)	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
102	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
103	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
104	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
105	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
106	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
107	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
108	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
109	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
111	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
112	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
113	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
114	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
115	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
116	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
117	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
118	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
119	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
120	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR
121	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
122	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
124	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
125	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
126	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
127	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
128	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
129	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
130	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
131	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
132	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
133	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
134	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
135	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
136	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
137	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRALARGOS	PAR
138	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
139	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
140	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
141	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
142	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
143	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
144	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
145	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
146	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
147	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
149	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
150	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
151	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
152	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
154	EPT01	PETO DE TELA	PIEZA
155	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
156	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
157	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
158	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
160	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron dos **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE III. Demanda Agregada**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar por cada partida para cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

Los LICITANTES podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por abastecimiento

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
 Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

ELDP

simultáneo con tres fuentes de abasto para 19 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39, 59 del RLAASSP:

19 partidas con abastecimiento simultaneo:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
112	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS

El resto de las 141 partidas se adjudicarán por partida completa al LICITANTE que oferte las mejores condiciones para LAS PARTICIPANTES.

1. Calidad.

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada partida en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.

2. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía de 12 (doce) meses, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en inciso b) del numeral VIII del presente Anexo Técnico, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.



CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

contactolmrggrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR061118PA1

LMR GRUP
SA DE CV

III. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el APÉNDICE V del presente Anexo Técnico.

IV. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

V. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II y III**, y de conformidad al PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES previsto en el numeral VII, inciso c).

La Convocante podrá realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita (tres) días hábiles previos.

LAS PARTICIPANTES entregarán, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la emisión del fallo, a los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados, los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las partidas que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I, II y III**. En caso de que alguna de LAS PARTICIPANTES lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad correspondiente para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

a. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **140 (ciento cuarenta) días** naturales siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades y ubicaciones señaladas en los **APÉNDICES III y IV** respectivamente.

b. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la partida a la cual pertenecen, así como la talla y razón social del **PROVEEDOR**, en los casos que aplique el abastecimiento simultaneo, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando a marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**, en caso de abastecimiento simultaneo.

Para los bienes de las partidas de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectuó la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.

c. Pruebas de calidad a los bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, cuando el **PROVEEDOR** tenga el 50% de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **CONVOCANTE**; la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes de conformidad con el PROGRAMA DE FABRICACIÓN entregado por los **PROVEEDORES**; este porcentaje no podrá exceder de los **70** días naturales posteriores a la emisión del fallo.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativa, no podrán entregar los bienes a LAS PARTICIPANTES, de conformidad a lo señalado en el numeral **V, inciso d)**.

edp

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la **CONVOCANTE**.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Para las partidas que a continuación se enlistan no se realizarán pruebas de calidad.

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIOS Y UNIFORMES			
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
30	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
39	COIP01	COIPA	PIEZA
41	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
42	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
49	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
51	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
52	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
53	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
54	MANG01	MANGUILLOS	PAR
66	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% POLIÉSTER	PIEZA
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA
73	TFFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
76	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA
80	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
81	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
83	TRUS01	TRUSA	PIEZA
84	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
85	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
87	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
107	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
119	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
120	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
129	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
131	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
137	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRALARGOS	PAR
140	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
141	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
142	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
143	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
147	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
149	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
150	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
151	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
152	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
154	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
155	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
156	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
157	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
158	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
160	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

d) Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales directamente a la **CONVOCANTE**, quien entregará los resultados a cada una de **LAS PARTICIPANTES**. El costo de las pruebas para cada partida se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles** a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente Anexo Técnico y en los APÉNDICES I y II, derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes **terminados señalados en el numeral V, inciso c)** en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico, **para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V, inciso a).**

Procedimiento para la toma de muestras

En el **FORMATO Q. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra**, se determinan LA o LAS PARTICIPANTE(S) que llevarán a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla en el inciso d) Muestreo, apartado Procedimiento para la toma de muestras:

- Una vez emitido el fallo, conforme al **FORMATO Q. Detalle de participantes responsable de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra**, los **LICITANTES** adjudicados, son conocedores de la institución o las instituciones que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen.

- ii. **LA PARTICIPANTE** designada informará a los **PROVEEDORES** de los bienes a los que se les hará las pruebas y a los laboratorios designados; los domicilios de las instancias de los **PROVEEDORES** donde se fabriquen los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- iii. **LA PARTICIPANTE** designada elaborará oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. **LA PARTICIPANTE** designará sus representantes que asistirán a la misma.
 - b. A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
 - d. Al representante de la **CONVOCANTE** y de la **DIRECCIÓN GENERAL REQUIRENTE** que acudirán al acto.
- iv. **LA PARTICIPANTE** levantará minuta del desarrollo del acto de toma de muestras y será firmada por todos los asistentes.
- v. Una vez emitidos y entregados los informes de resultados por los laboratorios designados, **LA PARTICIPANTE** entregará copia de dichos informes a **LA CONVOCANTE** y a cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se incluyan en la partida de que se trate, así como notificará a el **PROVEEDOR** el resultado.

Se incluye el **FORMATO Q. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra**, en dicho archivo se incluye el precio estimado por una muestra por partida, la institución que realizará el seguimiento para que el laboratorio designado lleve a cabo la toma de muestras, coordine a los proveedores y a los servidores públicos que intervendrán en la toma de muestra y reciba del laboratorio el resultados de las pruebas que se practiquen a los bienes adjudicados y entregará copia de dichos informes a **LA CONVOCANTE** y a cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se incluyan en la partida de que se trate, así como notificará a el **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestras.

VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de **LAS PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega establecidos en el **APÉNDICE IV**.

VII. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes conforme a lo establecido en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA**.

Asimismo, se deberá incluir la transcripción textual y completa del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, sin incluir los seis Apéndices, por lo que se deberán incluir todas las hojas que lo conforman.

- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, conforme al **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8**.
- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** por cada una de las partidas ofertadas, el cual deberá estar dentro de los **140 (ciento cuarenta) días naturales** siguientes a la emisión del fallo, de conformidad al numeral V, inciso a) Plazo y lugar de entrega, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO. PROGRAMA DE FABRICACIÓN**.

Los **PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** se podrán agrupar por una, dos o más partidas cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes.

- d) Acreditar que cuenta con **experiencia comprobable con al menos dos contratos**, los cuales deberán estar relacionados con el tipo de bienes objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes; así mismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste la entrega de los bienes.
- e) **Curriculum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente Anexo Técnico, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso c).
- f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas** establecidas en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que los **bienes que entregará en caso de resultar adjudicado están garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico.
- Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.
- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, cubrirá los gastos de las pruebas de calidad que se apliquen a los bienes entregados de conformidad con lo estipulado en el numeral V, inciso c) Pruebas de calidad a los bienes, en los lugares establecidos en los PROGRAMAS DE FABRICACIÓN de los PROVEEDORES y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para la evaluación de la calidad. Adicionalmente a que en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico y en los APÉNDICES I y II, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes **terminados**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al PROVEEDOR por escrito o correo electrónico **para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V, inciso a).**
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, para la aceptación y cumplimiento de la información incluida en los seis Apéndices del Anexo 1. Anexo Técnico, conforme **FORMATO ACEPTACIÓN DE APÉNDICES**.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no

podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

IX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

X. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total de los BIENES se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo.

Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los BIENES a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los BIENES.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo, presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como el 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite la entrega de la totalidad de los BIENES y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a PROVEEDORES.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan LAS PARTICIPANTES en cada contrato.

LAS PARTICIPANTES proporcionan **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el LICITANTE adjudicado deberá acreditar ante LAS PARTICIPANTES que son micro, pequeña y medianas empresas nacionales.
- ii. Previo al pago de anticipo, el LICITANTE deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a más tardar en la fecha establecida en el contrato, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.



- iii. El pago de anticipo e entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- iv. El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por el Licitante adjudicado.
- v. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen LAS PARTICIPANTES.
- vi. En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en este Anexo Técnico y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XII. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, **LAS PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y el **OFERENTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Bienes de Vestuario y Uniformes.
APÉNDICE II	Catálogo de Bienes de Calzado y Equipo de Protección Personal.
APÉNDICE III	Demanda Agregada.
APÉNDICE IV	Lugares de Entrega.
APÉNDICE V	Administradores de los Contratos
APÉNDICE VI	Instituciones Participantes.

ATENTAMENTE

EDGAR GIOVANNI GARCÍA SANTIAGO
Representante o Apoderado Legal

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

contacto@lmrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR06118PA1

LMRGRUP
SA DE CV

APÉNDICE III. REQUERIMIENTO DEMANDA AGREGADA CON MONTOS (RESUMEN)									
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023									
PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA	118	146	5,212	7,192	5,330	7,338
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA	8	17	3,581	6,146	3,589	6,163
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA	912	1,099	9,896	15,223	10,808	16,322
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA	1,278	1,910	2,126	3,926	3,404	5,836
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA	157	351	36,809	65,122	36,966	65,473
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA	232	499	33,640	61,127	33,872	61,626
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA	144	254	3,998	6,305	4,142	6,559
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA	0	0	15,840	24,047	15,840	24,047
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA	314	774	12,284	20,210	12,598	20,984
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR	35,462	37,951	0	0	35,462	37,951
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR	7,522	10,256	0	0	7,522	10,256
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR	22,929	23,606	0	0	22,929	23,606
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA	74	134	2,626	3,806	2,700	3,940
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA	1,176	2,393	27,067	35,002	28,243	37,395
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA	147	367	11,436	18,147	11,583	18,514
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA	16,285	24,440	8,968	14,869	25,253	39,309
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA	212	530	10,183	14,864	10,395	15,394
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA	55,435	88,166	9,255	11,669	64,690	99,835
19	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO	PIEZA	16,081	24,581	4,788	5,929	20,869	30,510
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA	0	0	204	272	204	272
21	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA	755	1,355	7,934	11,935	8,689	13,290
22	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA	116	284	1,568	2,642	1,684	2,926
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	189	220	25,533	39,230	25,722	39,450
24	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA	27	28	1,202	2,044	1,229	2,072
25	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA	1,307	1,837	189	471	1,496	2,308
26	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA	24	34	3,218	4,632	3,242	4,666
27	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA	0	0	2,431	3,119	2,431	3,119
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA	53,621	79,934	1,318	3,237	54,939	83,171
29	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	217	284	10,081	14,451	10,298	14,735
30	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA	553	823	1,746	2,088	2,299	2,911
31	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA	664	912	5,901	9,333	6,565	10,246
32	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA	3,325	6,398	13,548	24,683	16,873	31,081
33	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA	2,912	5,367	13,465	20,736	16,377	26,103
34	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA	17,811	26,318	6,954	9,520	24,765	35,838

35	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	852	1,836	11,362	15,207	12,214	17,043
36	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)	41	81	3,053	5,110	3,094	5,191
37	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA	243	485	14,093	14,953	14,336	15,438
38	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA	14	27	20,055	20,539	20,069	20,566
39	COIP01	COIPA	PIEZA	5,112	7,118	0	0	5,112	7,118
40	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA	2,750	3,245	995	1,699	3,745	4,944
41	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA	10,046	14,708	17	38	10,063	14,746
42	CORB02	CORBATÍN	PIEZA	3,040	3,060	0	0	3,040	3,060
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA	29	64	75,684	113,819	75,713	113,883
44	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	67	83	14,289	23,591	14,356	23,674
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	130	242	33,777	57,036	33,907	57,278
46	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	112	253	13,219	17,053	13,331	17,306
47	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	100	100	7,952	11,571	8,052	11,671
48	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	4,078	6,082	7,613	11,546	11,691	17,628
49	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	1,973	2,658	9,194	9,344	11,167	12,002
50	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	0	0	1,881	2,449	1,881	2,449
51	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA	10,206	13,893	1,308	1,520	11,514	15,413
52	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA	1,465	1,980	1,300	1,500	2,765	3,480
53	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA	2,510	3,763	0	0	2,510	3,763
54	MANG01	MANGUILLOS	PAR	4,060	6,070	0	0	4,060	6,070
55	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	193	210	3,881	4,516	4,074	4,726
56	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA	8,000	12,000	0	0	8,000	12,000
57	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA	19,100	29,663	2,399	2,530	21,499	32,193
58	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA	7,342	11,629	1,484	1,800	8,826	13,429
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA	84,989	130,776	1,426	1,738	86,415	132,514
60	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA	31,157	49,780	1,928	2,397	33,085	52,177
61	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA	5,872	7,929	2,314	2,517	8,186	10,446
62	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA	11,448	24,457	12,980	17,270	24,428	41,727
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	32,182	38,938	3,583	5,125	35,765	44,063
64	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA	24,214	37,010	0	0	24,214	37,010
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA	5,694	8,596	67,966	126,087	73,660	134,683
66	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	864	1,430	864	1,430

67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA	14	26	39,448	85,272	39,462	85,298
68	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 100% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	4,200	5,520	4,200	5,520
69	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA	4,001	6,002	10,231	14,939	14,232	20,941
70	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% ALGODÓN	PIEZA	178	400	19,827	30,357	20,005	30,757
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA	6,660	7,550	142	157	6,802	7,707
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA	53,832	79,733	1,585	3,919	55,417	83,652
73	TFFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA	1,489	2,233	0	0	1,489	2,233
74	TRCJ01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO	22	25	349	869	371	894
75	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA	19,813	26,185	10,555	14,905	30,368	41,080
76	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA	552	583	70	174	622	757
77	TSCS01	SACO PARA CABALLERO	PIEZA	16,896	22,917	64	160	16,960	23,077
78	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA	26,602	43,949	8,259	12,592	34,861	56,541
79	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA	1,036	2,550	627	1,565	1,663	4,115
80	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA	31	40	91	102	122	142
81	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA	405	701	219	282	624	983
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA	41,246	56,144	465	786	41,711	56,930
83	TRUS01	TRUSA	PIEZA	34,312	43,624	0	0	34,312	43,624
84	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA	0	0	295	736	295	736
85	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA	1,056	2,639	326	815	1,382	3,454
86	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA	609	1,522	2,582	6,435	3,191	7,957
87	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA	2,546	6,361	0	0	2,546	6,361
88	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	7,140	9,170	1,501	1,682	8,641	10,852
89	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	6,289	9,131	5,628	7,728	11,917	16,859
90	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONJUNTO	23,121	33,325	407	593	23,528	33,918
91	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	2,509	6,200	12,561	29,010	15,070	35,210
92	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	8,003	12,003	10,065	12,141	18,068	24,144
93	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	44	44	6,509	8,271	6,553	8,315
94	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	7,263	9,223	1,508	2,137	8,771	11,360
95	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	2,290	5,070	12	21	2,302	5,091
96	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONJUNTO	11,381	17,364	691	995	12,072	18,359

97	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA)	CONJUNTO	823	1,949	0	0	823	1,949
98	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO	11,050	18,024	173	431	11,223	18,455
99	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO	1,030	1,393	0	0	1,030	1,393
100	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA)	CONJUNTO	10,348	13,791	0	0	10,348	13,791
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR	32,689	36,160	0	0	32,689	36,160
102	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR	13,464	22,847	0	0	13,464	22,847
103	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR	2,137	3,393	0	0	2,137	3,393
104	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR	11,050	16,920	0	0	11,050	16,920
105	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO	PAR	4,107	6,548	0	0	4,107	6,548
106	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR	4,159	7,039	0	0	4,159	7,039
107	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR	161	268	0	0	161	268
108	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO	PAR	1,813	3,691	0	0	1,813	3,691
109	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR	12,542	16,855	0	0	12,542	16,855
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR	215	275	0	0	215	275
111	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR	12,813	22,095	0	0	12,813	22,095
112	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR	132,488	185,331	0	0	132,488	185,331
113	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR	3,930	9,126	0	0	3,930	9,126
114	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR	7,555	12,873	0	0	7,555	12,873
115	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR	3,523	8,181	0	0	3,523	8,181
116	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR	8,462	19,877	0	0	8,462	19,877
117	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR	9,430	19,625	0	0	9,430	19,625
118	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR	2,076	3,359	0	0	2,076	3,359
119	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR	490	922	0	0	490	922
120	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR	480	848	0	0	480	848
121	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR	29,234	42,951	0	0	29,234	42,951
122	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR	32,750	44,123	0	0	32,750	44,123
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR	526	1,184	0	0	526	1,184
124	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR	12,898	16,016	0	0	12,898	16,016

125	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR	4,699	9,169	0	0	4,699	9,169
126	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR	8,357	11,715	0	0	8,357	11,715
127	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR	19,837	28,163	0	0	19,837	28,163
128	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA	11,390	16,742	0	0	11,390	16,742
129	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA	366	546	0	0	366	546
130	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA	2,619	2,671	0	0	2,619	2,671
131	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA	1,444	1,611	0	0	1,444	1,611
132	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA	20,445	39,609	0	0	20,445	39,609
133	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA	1,634	2,201	0	0	1,634	2,201
134	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA	1,125	2,165	0	0	1,125	2,165
135	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	18,596	29,177	0	0	18,596	29,177
136	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR	743	1,099	0	0	743	1,099
137	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRALARGOS	PAR	221	259	0	0	221	259
138	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR	9,896	11,168	0	0	9,896	11,168
139	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR	3,759	5,527	0	0	3,759	5,527
140	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR	20,800	32,139	0	0	20,800	32,139
141	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR	2,799	4,253	0	0	2,799	4,253
142	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR	1,301	1,388	0	0	1,301	1,388
143	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)	6,287	10,608	0	0	6,287	10,608
144	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA	1,497	2,313	4,293	5,361	5,790	7,674
145	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA	6,512	13,503	2,438	3,754	8,950	17,257
146	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO	465	831	249	359	714	1,190
147	ELPR01	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA	12,790	16,673	0	0	12,790	16,673
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA	11,176	21,603	0	0	11,176	21,603
149	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA	1,114	1,171	0	0	1,114	1,171
150	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA	2,357	2,807	0	0	2,357	2,807
151	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA	1,976	2,060	0	0	1,976	2,060
152	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA	4,989	5,519	0	0	4,989	5,519
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA	1,012	1,030	0	0	1,012	1,030
154	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA	1,501	1,808	5,580	8,327	7,081	10,135
155	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR	766	786	0	0	766	786
156	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA	6,072	7,275	0	0	6,072	7,275
157	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA	1,364	1,405	0	0	1,364	1,405
158	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS	2,844	6,139	0	0	2,844	6,139
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS	14,665	27,756	0	0	14,665	27,756
160	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA	4,737	6,540	0	0	4,737	6,540
				1,370,764	2,027,811	758,568	1,194,757	2,129,332	3,222,568

APÉNDICE III, REQUERIMIENTO DEMANDA AGREGADA CON MONTOS (POR DEPENDENCIA O ENTIDAD)
 "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

RAMO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	5826	11208
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	5019	6723
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	2339	3230
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	33896	33897
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	1994	3325
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	1923	2036
6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	27	27
6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1080	1080
6	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	1372	2722
6	LOTERÍA NACIONAL	977	1134
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6430	11180
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	19344	23141
7	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	7434	7434
8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	448	450
8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	4963	10789
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	106	164
8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	7067	8096
8	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	2778	5787
8	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	208	216
8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	489	497
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	6371	6371
8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	341	682
8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	76	152
8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	16706	19652
9	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	27465	27465
9	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL	2907	2907
9	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	344	478
9	ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES	28	51
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	22550	29168
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	54138	54138
9	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO	413	965
9	TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO	4587	10469
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	883	883
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	176	256
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	10303	20606
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	4090	4490
10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	5095	5839
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	633	1567
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	7035	9536
11	COLEGIO DE BACHILLERES	5226	12871
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	23237	32680
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	3125	3125
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	2650	2863
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	59982	146164
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	12075	16272
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	2719	2719
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	1910	1910
11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	1612	1612
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	1549	1549
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	63924	63924

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
 Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

Edp



CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA URSULA, ALCALDIA COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 04500

contacto@lmrgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR061118PA1

LMR GRUP

SA DE CV

11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	666	845
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	83637	98724
11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	402	972
11	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	250	573
11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	2410	2619
11	XE-IPN CANAL 11	1476	1796
12	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	15188	37957
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	3687	8659
12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	5670	13387
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	7464	18646
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	32733	65466
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	1436	3589
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	485	1211
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	11551	28835
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	6860	17150
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	13198	32927
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	1024	2560
12	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	1075	2543
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	4937	12091
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	1572	3911
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	9402	23238
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	3069	7693
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	138	345
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	521	1266
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	1711	3333
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	18474	42667
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	7616	19030
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUNIZ	272	629
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	14585	36400
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	3235	8000
12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2000	5000
12	SECRETARÍA DE SALUD	59696	147763
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	13215	33034
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	1204	1204
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	392	392
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	4383	5971
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	188	201
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	10618	10618
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	90	128
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	314	556
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	191	191
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	964	1424
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	1724	4284
16	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	1140	2610
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	2140	5208
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	66412	66423
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	5482	7364
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	608	1459
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	19490	38960
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	11865	20577
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	3824	4604
18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	81	105
18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	363	907
18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	2703	3843

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

EBHP



CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA URSULA, ALCALDIA COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 04600

contacto@lmgrup@gmail.com / TEL. 556 733 2061

R.F.C.: LGR061118PA1

LMR GRUP
SA DE CV

18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	3724	4324
20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	192	452
21	SECRETARÍA DE TURISMO	2950	7130
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	59647	148701
27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	365	889
36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	1105	1105
36	COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEQUESTRO	450	450
36	GUARDIA NACIONAL	470	544
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	287460	354156
36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	117316	176266
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	419	668
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	117	127
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	95	140
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	475	558
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	709	1113
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	466	642
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	449	524
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	446	958
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	1055	1260
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	791	1140
38	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1855	2148
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	36	54
38	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	364	712
38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	2523	3361
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	170	235
38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	500	606
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	456	505
46	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	207	267
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	288	348
47	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	1260	1445
47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	1231	1803
47	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	657	711
48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	99	129
48	EDUCAL, S.A. DE C.V.	852	1946
48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	125	174
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	313	357
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	16949	21811
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	206	302
48	RADIO EDUCACIÓN	265	265
48	SECRETARÍA DE CULTURA	5555	5555
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	220	312
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	706,799	1,003,987
	TOTAL	2129332	3222568

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

EDP

**APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS
 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
4	100	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	C.P. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS	55 51 28 00 00 Ext. 34691	hhurtado@segob.gob.mx
5	610	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	MARIO ARTURO SAAVEDRA MORALES	DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL	5536865100 EXT 5440	msaavedra@sre.gob.mx
6	HJO	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	LIC. JUAN JESÚS ACEVEDO MONTAÑO	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	55 5481 3300 (4535)	juan.acevedo@bancodelbienestar.gob.mx
6	G1H	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ARTURO PÉREZ HERRERA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL	56260500	aperezh@banjercito.com.mx
6	G2T	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	ARTURO LOPEZ LOPEZ	GERENTE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA	4448346025	allopez@cmm.gob.mx
6	B00	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	ELIZABETH SORIA LEÓN	DIRECTORA GENERAL	5514547810	esoria@cnbv.gob.mx
6	C00	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES CISNEROS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5557247400 EXT 7470	jtorres@cnsf.gob.mx
6	D00	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	RAQUEL RAMIREZ LOPEZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	5530002685	rlopez@consar.gob.mx
6	HAN	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	SAÚL RANGEL TORRIJO	DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS	55-52-30-16-00 EXT. 1038	saul.rangel@fnd.gob.mx
6	HJY	LOTERÍA NACIONAL	ADRIAN ERNESTO MORALES GUZMÁN	GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	555140700 EXT. 2150	adrian.morales@loterianacional.gob.mx
6	100	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	LIC. ARCELIA REBOLLAR MARTÍNEZ	DIRECTORA DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	5536885302 EXT. 51914	arcelia_rebollar@hacienda.gob.mx
6	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JOSÉ ARTURO MADRIGAL SÁNCHEZ	ADMINISTRADOR DE CONTROL Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL "2"	58020000 Ext. 53710	jose.madrigals@sat.gob.mx
7	HXA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	JESÚS CAPETILLO PAREDES	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5521220674	jcapep@issfam.gob.mx
8	D00	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	CARLOS ALBERTO PÉREZ CABRERA	ENCARGADO DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES	7363350480	direccion.cep@csaegro.gob.mx
8	100	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	MENDOZA IBARRA MARIA DEL ROSARIO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	6699-15-69-00 Ext. 58817	maria.mendoza@conapesca.gob.mx
8	I6L	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ BAEZA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	55-50-62-12-00, Ext. 31033	carlos.hernandez@firco.gob.mx
8	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	LIDIA OCAMPO ROSALES	DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONALIZACIÓN	(55) 38718700 Ext. 58846	ocampo.lidia@inifap.gob.mx
8	RJL	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	ANYELI VAZQUEZ GONZALEZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	5538719500	anyeli.vazquez@inapesca.gob.mx

8	I9H	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	DIANA LETICIA GODINEZ GONZALEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(55)38711000 EXT 46031	diana.godinez@inca.gob.mx
8	JBK	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN	DIRECTORA INDUSTRIAL	5536180422 Ext. 230	magaly.vazquez@pronabive.gob.mx
8	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	LIC. LETICIA ANTONIO LÓPEZ	DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES	5538711000 EXT. 40718	leticia.antonio@agricultura.gob.mx
8	G00	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	LIC. JAZMÍN RAMÍREZ GUZMÁN	DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	5538718500 ext. 48260	jazmin.ramirez@siap.gob.mx
8	C00	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	ALGER IVAN RAMIREZ MARTINEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	5541960535 EXT. 47046	alger.ramirez@agricultura.gob.mx
8	C00	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	ALBERTO LOPEZ VELAZQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA	5541960535 EXT. 47038	alberto.lvazquez@snics.gob.mx
8	C00	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	ALGER IVAN RAMIREZ MARTINEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	5541960535 EXT. 47046	alger.ramirez@agricultura.gob.mx
8	C00	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	ALBERTO LOPEZ VELAZQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA	5541960535 EXT. 47038	alberto.lvazquez@snics.gob.mx
8	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	JOSE ALAN GASCÓN LÓPEZ CANO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS	59051000 EXT:51673	alan.lopez@senasica.gob.mx
9	JZL	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	LCDO. JOSÉ JESUS URBINA BRAVO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5551331000 EXT. 1042	jjurbinab@asa.gob.mx
9	E00	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL	MARTHA LEÓN GARCÍA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	57239300 ext 18035	martha.leon@afac.gob.mx
9	D00	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	JESÚS OSCAR NAVARRO GÁRATE	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN	55 57239300 EXT. 73450	jesus.navarro@sct.gob.mx
9	C00	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO	PEDRO LUIS MORQUECHO DE BEISTEGUI	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	5557862561	pedro.morquecho@sct.gob.mx
9	J4Q	ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES	SONIA VENTURA HLERIO	GERENTE DE DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y TIC'S	5513286521	sonia.ventura@promtel.gob.mx
9	100	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	HUGO JUÁREZ PALACIOS	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	5557239300 EXT 36743	hugo.juarez@sct.gob.mx
9	J9E	SERVICIO POSTAL MEXICANO	L.A SERGIO AGUIÑAGA AGUILAR	GERENTE DE GESTION Y SERVICIOS AL PERSONAL	55 53368900 Ext. 25800	saguinaga@correosdemexico.gob.mx
9	KZC	TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO	HÉCTOR AMADO LÓPEZ ÁLVAREZ	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	5550901100 EXT. 2406	hector.lopez@finabien.gob.mx

10	K2H	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	PABLO CÉSAR MARTÍNEZ GAMIÑO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES	4422110536	pamartin@cenam.mx
10	K2O	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	ERIKA HERNÁNDEZ CALIXTO	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	52499500 Ext 4400	ehernandez@fifomi.gob.mx
10	LAT	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	RODRIGO ÁLVAREZ DEL CASTILLO CORDERO	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	55 5625 6700 11046	ralvarezc@profeco.gob.mx
10	100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	LCDA. SARA BEATRIZ AVENDAÑO CASTILLO	DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES	5556299500 ext. 57189	sara.avendano@economia.gob.mx
10	LAU	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	LIC. MARÍA CRISTINA MEZA ALTAMIRANO	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	771 71 13823 Ext. 1221	cristinameza@sgm.gob.mx
11	L3P	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	LUIS ANTONIO MUÑOZ RAMÍREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	33 3641-3250 EXT 219	recursos.materiales@celi.mx
11	L4J	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	PALAFIX CARVALLO BRUNO RENE	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	57473800	bruno.palafix@cinvestav.mx
11	L5N	COLEGIO DE BACHILLERES	VICTOR JESÚS JIMÉNEZ OSORIO	SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS	55 5624 4100 EXT. 4237	victorjesus.jimenez@bachilleres.edu.mx
11	L5X	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	AXEL ESPINOZA GUZMAN	COORDINADOR DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES	(722) 2710800 EXT.2500	aespinoza@conalep.edu.mx
11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	LIC. GRACIELA DAMIÁN GARCÍA	DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO	TEL. 55 59 27 52 00 EXT. 3700	gdamian@conade.gob.mx
11	L6J	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	GLORIA MARINA NUEVO SÁNCHEZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	55 5481 0400 EXT. 8276	gloria_nuevo@conaliteg.gob.mx
11	L6W	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA	DIRECTOR DE OPERACIÓN TERRITORIAL	(55) 5241 7400 ext. 7430	juanmbecerra@conafe.gob.mx
11	L6W	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERÓNICA JANNETT BAEZ SANTAMARÍA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	(55) 5241 7400 ext. 7513	vbaezs@conafe.gob.mx
11	L6W	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ARMANDO ORTÍZ WEMBERG	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	(55) 5241 7400 ext. 7414	aowemberg@conafe.gob.mx
11	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA)	FERNANDO MAGRO SOTO OTERO	DIRECTOR DE VINCULACIÓN OPERACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	5536011000 ext. 69370	fernando.soto@nube.sep.gob.mx
11	MAR	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	CARLOS RAMÍREZ LÓPEZ	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	58 5227 4672 EXT. 6116	cramirez@fondodeculturaeconomica.com
11	MAX	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	ELSA LOBATO GALVÁN	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	5559702612	recursos.humanos@lepsa.gob.mx
11	MDE	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	JESSICA IVETTE SAHUR BALMACEDA	TITULAR DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	54804700 EXT.1417	jsahuer@inifed.gob.mx
11	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	DEISY ELENA ORTEGA CALDERON	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	555241 2700 EXT 22901	dortega@inea.gob.mx
11	B00	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	HÉCTOR BELLO RÍOS	DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO	5557296000 EXT 51109	hbello@ipn.mx

11	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (LA ESCUELA ES NUESTRA)	LUCIA SANCHEZ TORRES	DIRECTORA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	55 36002511 ext. 68571	lucia.sanchez@nube.sep.gob.mx
11	MGC	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	NANCY ALEJANDRA HÉRNANDEZ ARCE	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	57296000 EXT.	nhernandez@ipn.mx
11	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	MARÍA TERESA LÓPEZ MATA	DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	55 36011000 EXT. 60202 Y 60203	maria.t.lopez@nube.sep.gob.mx
11	000	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	LUZ CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	55 5482 0700 ext. 60105	luz.hernandez@becasbenitojuarez.gob.mx
11	L00	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	LIC. JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	5536002511 Ext. 61837	jortegas@nube.sep.gob.mx
11	K00	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	ISIS CITLALLI GÓMEZ LÓPEZ	COORDINADORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA	55.36002500 EXT. 69155	isis.gomez@nube.unadmexico.mx
11	A00	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	KARLA RAMÍREZ CRUZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	(55) 56 30 97 00 EXT. 1136	kramirez@upn.mx
11	B01	XE-IPN CANAL 11	ÁLVARO VARGAS GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	5553561111 EXT 44373	avargas@canalonce.ipn.mx
12	M7A	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	CARLOS CASTELLANOS HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL CRAE	9616170700 (1104)	chcarloss35@gmail.com
12	M7K	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	55 5999-4949 EXT. 1512	rhumanos@cij.gob.mx
12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	ALEJANDRA ALCOCER GARCÍA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	5540003000 EXT. 8309	alejandra.alcocer.gea@gmail.com
12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	HÉCTOR GERARDO PASTRANA CASTILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES	55 4000 3000 EXT. 7010	hgpastrana@gmail.com
12	NBD	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	JOEL ROJAS MORALES	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN	5527892000 EXT. 1835	joel.rojas@salud.gob.mx
12	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	C.P. MARIO ROBLES SILVA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y SEGUIMIENTO DE CAPITAL HUMANO	5552289917 EXT. 9047	seleccionycontratacion@himfg.edu.mx
12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	LCDO. ARTURO BOLAÑOS FAVILA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	55 5747-7548	arturo.bolanos@salud.gob.mx
12	NBT	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	MARTHA ALICIA ROSAS DÍAZ DE LEÓN	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	8341536100	martha.rosas@hraev.gob.mx
12	NBU	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	MTRO. HUGO FRANCISCO ROSAS CUEVAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	59729800 EXT. 1229	hrosas@hraei.gob.mx
12	NBS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	MARIA ADELAIDA DE LA CRUZ SOLÍS PUERTO	ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	9999427600 Ext. 53005	maria.solis@salud.gob.mx

12	NBR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	LIC. OSCAR BIELMA HERRERA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	951 501 80 80 EXT. 1023	rec_humanos@hraeoaxaca.gob.mx
12	NBQ	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	L.A.E. MA LETICIA REVILLA DE LA TEJERA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	4772672000 ext 1911,1918	revilla.hraeb@gmail.com
12	M7B	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	HÉCTOR TULIO JIMÉNEZ AQUINO	DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA UCNM	5536325717	hector.jimenez@insabi.gob.mx
12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	MTR. CÉSAR HERNÁNDEZ BELTRÁN	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	56280400 ext. 21001	chernandezb@incan.edu.mx
12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(55) 55732911 Ext. 20141, 20142	armando.acevedo@cardiologia.org.mx
12	NCG	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	L.C. RICARDO GARCÍA LACHEÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	5554870900 EXT. 3601, 3602	ricardo.garcial@incmnsz.mx
12	NCG	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	LCDO. GUSTAVO GONZÁLEZ GALICIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	5554870900 EXT. 2994	gustavo.gonzalezga@incmnsz.mx
12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	LIC. ALEXANDRA ELAINE CHÁVEZ MAYOL Y SÁNCHEZ	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	5554871700 EXT 5171 - 4017	alexandra.chavez@iner.gob.mx
12	NCE	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	ERIKA PLATA CÓRDOBA	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	55 5573 9087 Ext. 59505	eplata@inger.gob.mx
12	NCH	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	GUADALUPE SALAZAR DURÁN	JEFA DE DEPARTAMENTO	5553501900-1919	gsalazar@inmegen.gob.mx
12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	LIC. JUAN CARLOS SHEDID MARTINEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	5556063822 EXT. 2519, 145	jshedid@innn.edu.mx
12	NCZ	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	FERNANDO PALAFOX RAMIREZ	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION Y DESARROLLO DE PERSONAL	5510840900 EXT.- 1461	fpalafoxr@pediatria.gob.mx
12	NDE	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	LIC. MARÍA ELENA LÓPEZ NIETO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACION, CALIDAD Y DESARROLLO DE PERSONAL	55-55209900 ext. 149	capacitacion@inper.gob.mx
12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5541605012	subrecma@imp.edu.mx
12	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	MTR. J. RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	55 59991000 ext. 17453	jsanchez@inr.gob.mx
12	NDY	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	LCDO. CARLOS AUGUSTO ALVARADO PICHARDO	JEFE DE DEPARTAMENTO EN ÁREA MÉDICA "A" CON FUNCIONES DE RELACIONES LABORALES Y PROCESOS INSTITUCIONALES	TEL. (777) 3293000 EXT. 1761	calvarado@insp.mx
12	NEF	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	EDUARDO CÁRDENAS GARCÍA	GERENTE DE SUELDOS Y SALARIOS	5553866118	eduardo.cardenas@birmex.gob.mx
12	100	SECRETARÍA DE SALUD	ÓSCAR EDUARDO BADILLO GUTIÉRREZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN	55-50-62-1600; Ext. 58490	oscar.badillo@salud.gob.mx

				ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN		
12	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	LIC. RICARDO CARDONA ACOSTA	DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES	5530032200 EXT. 3751	ricardo.cardona@dif.gob.mx
13	J2Y	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	GRISELDA MENDO SARMIENTOS	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	8332606060	gmendo@puertoaltamira.com.mx
13	J2P	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	ROGELIO SILVAN LANESTOSA	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	933 333 5183	sgadmon@puertodosbocas.com.mx
14	PBE	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	GABRIELA CALZADA SANTANA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	5531455104	gabriela.calzada@controlaboral.gob.mx
14	PBJ	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	ARQ. GERARDO FRANCISCO RAMÍREZ ARRIAGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	55.59.98.38.830	gramirez@conasami.gob.mx
14	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	LIC. CÉSAR VALLEJO HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	52657400 EXT. 7516	cesar.vallejo@fonacot.gob.mx
14	A00	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	ANA SOFIA NOE DE LA CUESTA	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES	55.59.98.20.00 EXT. 44680	ana.noe@stps.gob.mx
14	100	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	ABELARDO IGNACIO GARRIDO POZAS	DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES	55 2000 5300 EXT. 62569	abelardo.garrido@stps.gob.mx
15	QEU	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	JUAN MARTÍN PALAFOX CHÁVEZ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	55-54-82-32-00 EXT. 138	jmpalafax@ffonafe.gob.mx
15	B00	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	GRISEL TERESA NAVA JAIME	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	556061400 EXT 3520	gnavaj@ran.gob.mx
15	100	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	WILLINGTONS CARRASCO CEVALLOS	DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	5568209700 Exl. 51102	willingtons.carrasco@sedatu.gob.mx
16	G00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	SANDRA IVETTE ROSALES ÁLVAREZ	ENLACE ADMINISTRATIVO	5591260100, Ext. 13515	sandrai.rosales@asea.gob.mx
16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	MIRIAM DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ	DIRECTORA DE AREA ADSCRITA A LA DAF	56 5449 7000 ext. 17040 Y 17138	miriam.pastor@conanp.gob.mx
16	BO0	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	JOSÉ MARÍA PLASCENCIA REYES	GERENTE DE PERSONAL	5551744000 EXT. 1925	jose.plascencia@conagua.gob.mx
16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	JOSÉ LUIS SOTO INFANTE	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	3337777000 ext. 3200	jsoto@conafor.gob.mx
16	RJJ	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	JAIME ESTANISLAO PÉREZ MARTÍNEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO	5554246400 ext. 13267	jaime.perez@inecc.gob.mx
16	E00	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	5449-6300 Ext. 16221	alejandro.reyesr@profepa.gob.mx

16	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN	(55) 5490090005 14544	claudia.guerrero@semarnat.gob.mx
18	TON	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	JORGE ALBERTO HERMIDA RESÉNDEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	55 5018 5400 /5533	jhermida@cenagas.gob.mx
18	E00	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	HELI IVÁN MARTÍNEZ DURAN	DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO	55 3000 1000 Ext. 1248	ivan.martinez@conuee.gob.mx
18	T00	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	CLAUDIA ESTRADA IBARRA	RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS DE APOYO Y ALMACENES	55 9175 6812	ceibarra@imp.mx
18	T0K	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	ROGELIO VÁZQUEZ SÁNCHEZ	JEFE DEL ÁREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	7773623811 Ext. 7479	rvazquez@ineel.mx
18	T0Q	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	RAUL CARO SAUCEDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y ALMACENES	55 53 29 72 00 EXT 15660	raul.caro@inin.gob.mx
20	VQZ	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. EMMANUEL ARRIAGA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	54817200 ext 70093	earriaga@coneval.org.mx
20	VQZ	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. ROBERTO GARZA HERRERA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES E INMUEBLES	54817200 ext 70046	rgarza@coneval.org.mx
21	100	SECRETARÍA DE TURISMO	IGNACIO MARÍN GARCÍA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	553002 69 00 EXT. 5270	imaring@secur.gob.mx
25	C00	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	ADRIANA RODRÍGUEZ LÓPEZ	DIRECTORA DE EMPLEO	55 36 01 71 00 Ext. 48009	adriana.rodriguez11@aefcm.gob.mx
27	100	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA DE LA LUZ PADILLA DÍAZ	DIRECTORA GENERAL	55-2000-3000 EXT 50-09	maria.padilla@funcionpublica.gob.mx
36	F00	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	VICTOR REYNA MONTALVAN	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	5556243700	cm803@balankan.net
36	C00	COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEQUESTRO	LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ ARCE	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN	551 1036000 EXT.011888	luis.rodriguez@sspc.gob.mx
36	H00	GUARDIA NACIONAL	SANDRA VERONICA ROBLES MARQUEZ	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAMENTO Y LICENCIA OFICIAL COLECTIVA	5554814300 EXT. 53353	sandra.robles@gn.gob.mx
36	D00	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA	COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES	5551284100	sergio.martinez@oadprs.gob.mx
36	B00	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	5554846700 EXT. 68118 y 68678	jorge.hirschberg@spf.gob.mx
36	B00	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	GERARDO REYES SALGADOR	DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONALIZACIÓN	55 54846700 EXT. 68800	gerardo.reyess@spf.gob.mx
38	9ZU	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	DAVID JERÓNIMO MENDOZA MONROY	COORDINADOR DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	4422119800 Ext. 5309	
38	90Q	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	LESVIA DEL CARMEN CHALÉ NOVELO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	9999428330 EXT 114	diradmon@cicy.mx
38	9ZY	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN	EMILIA IBARRA GARCIA	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	6622892400 EXT 213	emilia.ibarra@ciad.mx

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

CDP

		ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.				
38	9ZY	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	LETICIA GUADALUPE BENITEZ SANTOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	6622892400 EXT 205	lbenitez@ciad.mx
38	9ZY	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	LUZ MARIA CASTRO DUARTE	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	6622892400 EXT 208	lcastro@ciad.mx
38	90E	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	MIGUEL ANTONIO PEREZ CORTES	CORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.	6142230038	miguel.perez@cimav.edu.mx
38	90U	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	ANA KAREN GARAY CARRIZALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	8444389830 ext.1464	recursos.materiales@ciqa.edu.mx
38	90I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	L.A. NORKA GEORGINA JANETTE YEH BARAJAS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	33 3345 5200 Ext. 1120	nyeh@ciatej.mx
38	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	LIC. ESTEBAN REMIGIO VÉLIZ MARCÍN	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	(442) 211 - 7847	sdch@cideteq.mx
38	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	ÁNGEL LÓPEZ JIMÉNEZ	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	(442) 211 - 6036	alopez@cideteq.mx
38	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	Q.F.B. JUAN CARLOS OLVERA CHACÓN	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	(442) 211-6033	jolvera@cideteq.mx
38	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	DR. RENÉ ANTAÑO LÓPEZ	DIRECTOR DE CIENCIA	(442) 211-6079	rantano@cideteq.mx
38	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	DR. LUIS ANTONIO ORTIZ FRADE	DIRECTOR DE POSGRADO	(442) 211-6065	lortiz@cideteq.mx
38	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	M.C. JESÚS CÁRDENAS MIJANGOS	SUBDIRECTOR DE BIOTECNOLOGÍA Y ELECTROQUÍMICA AMBIENTAL	(442) 211-6089	jcardenas@cideteq.mx
38	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	ING. MARIO MORA MANCILLA	SUBDIRECTOR DE PROCESOS INDUSTRIALES Y RECUBRIMIENTOS	(442) 211-7846	mmora@cideteq.mx

		TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.				
38	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	M.C. LUIS ALBERTO RAMÍREZ BALDERAS	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA SALUD	(442) 101-5517	iramirez@cideteq.mx
38	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	LIC. IRIS GUTIERREZ HUICOCHEA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	(442) 211-6017	srn@cideteq.mx
38	90M	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	JOANNA HELENA PRIETO SILLER	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	52 55 5727 9800, EXT. 6152	joanna.prieto@cide.edu
38	90O	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	RAMIRO VILLAVICENCIO SIQUEIROS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL	6121238484 ext. 3607	rsiqueiros@cibnor.mx
38	90G	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	PATRICIA SÁNCHEZ	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	4777100011 EXT. 12300	psanchez@ciatec.mx
38	90X	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	LCDO. OMAR ANTONIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	SUBDIRECTOR DE RELACIONES LABORALES	5553227700 ext. 2130	omar.hernandez@conacyt.mx
38	91E	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	ROBERTO MARTÍN LÓPEZ ROBLERO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	9676749000 EXT: 1161	rlopez@ecosur.mx
38	91E	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	JORGE FRANCISCO CORDERO BERMÚDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA	9676749000 EXT: 1162	jcordero@ecosur.mx
38	91M	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FLOR ITZEL HERNÁNDEZ AMAYA	SUBGERENTE DE OPERACIÓN	5556242800 EXT. 2104	flor.hernandez@infotec.mx
38	91Q	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	INDRA MORANDÍN AHUERMA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	2288421800 Ext 5000	indra.morandin@inecol.mx
38	91S	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	MTRO. DOMINGO LÓPEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5555983777 EXT. 2225	dlopezh@institutomora.edu.mx
38	91U	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MADRIGAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	2222663100 EXT. 3129	agonzalez@inaoep.mx
45	100	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	EDUARDO LLAMAS CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE HIDROCARBUROS	5283-1500 Extensión 1541	ellamas@cre.gob.mx
45	100	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	RICARDO MONDRAGÓN GALEANA	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGULATIVA DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA	5283-1500 Extensión 1924	rmondragon@cre.gob.mx
45	100	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	MELITÓN ROSAS OLMEDO	DIRECTOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5283-1500 Extensión 1565	mrolmedo@cre.gob.mx

46	100	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	ISRAEL CARRILLO HERRERA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5547746500 Ext. 6520	israel.carrillo@cnh.gob.mx
47	EZN	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	ULISES ARTEAGA DELGADO	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	51339900 EXT. 19006	uarteaga@agn.gob.mx
47	AYJ	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5510002000 ext 57801	hanzel.alvizar@ceav.gob.mx
47	AYJ	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	JORGE EDUARDO MOTA CRUZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	5510002000 ext 57855	jorge.mota@ceav.gob.mx
47	AYJ	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	OMAR GARCIA LOPEZ	SUBDIRECTOR DE AREA	5510002000 ext 57937	omar.garcia@ceav.gob.mx
47	MDL	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	CLAUDIA NORIEGA LÓPEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	5556281700 ext 1575	claudia.noriega@imer.com.mx
47	HHG	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	RAFAEL SANTIAGO CORTÉS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	55 5322 4200 EXT. 5300	rsantiago@inmujeres.gob.mx
48	L6U	COMPañIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	MIGUEL GONZÁLEZ RUBIO	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	6879627	nomina@cecut.gob.mx
48	L8G	EDUCAL, S.A. DE C.V.	ÁNGEL GÓMEZ GARZA	GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	555354-4000 EXT-4105	agomezgarza@educal.com.mx
48	L9Y	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	LUIS ALBERTO FLORES ORTIZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	5541551200 Ext. 3210	laflores@cinetecanacional.net
48	MDC	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	LIC. LUISA DANIELA PINEDA AGUILAR	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	5554485316	daniela.pineda@imcine.gob.mx
48	E00	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	DARÍO FRANCISCO MONTIEL MANCILLA	DIRECTOR DE AREA	55 1000 4622 EXT 1260	fmontiel@inba.gob.mx
48	I00	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	DIANA LYDIA QUINTANA CASTILLO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5536018205	diana.quintana@cultura.gob.mx
48	F00	RADIO EDUCACIÓN	NANCY ESTELA RAMÍREZ ZARATE	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	5541551084	naeramirez@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	MELINA BERNAL RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	55-4155-0000 ext. 1006	mbernal@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	GABRIELA ROQUE DEPLACHE GALVÁN	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	55-4155-0730	groque@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	KAREN VANESSA MONTIEL GARCÍA	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	55-4155-0200 ext. 9343	kmontielg@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	EDNA MARTHA SEGURA GARCÍA	SUBDIRECTORA DE ÁREA	55-4155-0200 ext.9488	egarcias@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	VICTOR MANUEL MEJÍA ARELLANO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	55-4155-0200 ext. 7307	vmejia@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	HAZEL CONSUELO CASTAÑEDA ZARAGOZA	SECRETARÍA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE APOYO LOGÍSTICO Y ENLACE ADMINISTRATIVO	55-4155-0200 ext. 7210	hcastaneda@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	ERASTO CASIANO VILLEGAS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	55-4155-0600 ext.9699	erasto@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	MARÍA GABRIELA SANDOVAL MENDEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO	55-4155-0200 ext. 9993	mgsandoval@cultura.gob.mx

48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	JUAN JOSÉ GARDUÑO ESCARREOLA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	55-4155-0200 ext.3694	jgardunoe@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	CARLOS IVÁN SANGABRIEL GARCÍA	SUBDIRECTOR DE SEGUROS, ALMACENES E INVENTARIOS	55-4155-0200 ext. 9286	cgabrielg@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	JUAN FRANCISCO TORRES HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	55-4155-0800 ext.3709	jforres@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	ALFONSO ESPINOSA SÁNCHEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	55-4155-0200 ext. 2247	alfonso_espinosa@cultura.gob.mx
48	MHL	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	55 5544 9022 Ext 1058	mahsuarez@yahoo.com.mx
51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MTRO. RAMÓN MOISES GAMIÑO PEÓN	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES	(55) 5140-9617 EXT. 14906	ramon.gamino@issste.gob.mx

Handwritten signature in blue ink.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/042/2023

ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

edp

6

FORMATO C2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. **LA-06-700-006000993-N-2-2023**, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en el que mi representada, la empresa **LMR GRUP, S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
1	BATA01	118	146	\$411.00	22%	5,212	7,192	\$420.00	19%
2	BATA02	8	17	\$410.50	22%	3,581	6,146	\$420.00	19%
3	BATA03	912	1,099	\$411.00	22%	9,896	15,223	\$426.85	19%
4	BATA04	1,278	1,910	\$387.50	18%	2,126	3,926	\$406.60	17%
5	BATA05	157	351	\$476.00	27%	36,809	65,122	\$476.00	25%
6	BATA06	232	499	\$466.00	27%	33,640	61,127	\$466.00	25%
13	CAMS01	74	134	\$372.50	19%	2,626	3,806	\$372.50	16%
18	CAMI01	55435	88166	\$105.00	9%	9,255	11,669	\$109.77	6%
19	CMIS01	16,081	24,581	\$680.48	33%	4,788	5,929	\$680.48	31%
21	CMIS03	755	1,355	\$405.00	25%	7,934	11,935	\$410.00	22%
22	CMIS04	116	284	\$403.46	18%	1,568	2,642	\$403.46	15%
23	CMIS05	189	220	\$423.84	19%	25533	39230	\$435.00	17%
25	CMIS07	1,307	1,837	\$436.50	29%	189	471	\$450.00	26%
28	CHAL01	53,621	79,934	\$240.00	9%	1,318	3,237	\$241.75	6%
32	CHAM01	3325	6398	\$576.00	16%	13548	24683	\$577.50	14%
33	CHAM02	2912	5367	\$525.00	14%	13465	20736	\$589.00	15%
43	FILP01	29	64	\$504.00	23%	75684	113819	\$520.00	23%
44	FILP02	67	83	\$432.50	20%	14289	23591	\$432.50	17%

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

45	FILP03	130	242	\$422.50	20%	33777	57036	\$427.50	17%
57	PANT02	19100	29663	\$346.50	13%	2399	2530	\$347.75	10%
58	PANT03	7342	11629	\$332.00	11%	1484	1800	\$335.00	8%
59	PANT04	84989	130776	\$424.00	15%	1426	1738	\$473.84	15%
60	PANT05	31157	49780	\$471.84	16%	1928	2397	\$488.42	15%
64	PANT09	24214	37010	\$350.00	6%	0	0	No Aplica	No Aplica
65	PLYP01	5694	8596	\$195.94	3%	67966	126087	\$207.00	3%
72	SWEA01	53832	79733	\$254.10	7%	1585	3919	\$279.50	9%
101	CBOR01	32689	36160	\$687.75	21%	0	0	No Aplica	No Aplica
113	CCHO02	3930	9126	\$701.50	22%	0	0	No Aplica	No Aplica
114	CCHO03	7555	12873	\$849.58	29%	0	0	No Aplica	No Aplica
115	CCHO04	3523	8181	\$880.00	25%	0	0	No Aplica	No Aplica
116	CCHO05	8462	19877	\$700.08	24%	0	0	No Aplica	No Aplica
117	CCHO06	9430	19625	\$970.58	21%	0	0	No Aplica	No Aplica
118	CCHO07	2076	3359	\$997.50	23%	0	0	No Aplica	No Aplica
123	CSUE01	526	1184	\$918.00	25%	0	0	No Aplica	No Aplica

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

Edgar G. G. S.

EDGAR GIOVANNI GARCIA SANTIAGO
Representante o Apoderado Legal